

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4623-2024-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA
EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL
CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1 – “PERIODO DE SUBSANACIÓN
DE DEFECTOS IDENTIFICADOS EN LA OBRA DE LA I.E. N°
89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES” DEL PAQUETE 3 DE
LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE ENERO DE 2024”

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE ENERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4623-2024-CG/MPROY-SCC

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA
EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – “PERÍODO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS IDENTIFICADOS
EN LA OBRA DE LA I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES” DEL PAQUETE 3 DE LA
CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE ENERO DE 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	14
1. DEFECTOS EXISTENTES EN LA I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES”, SIN SER SUBSANADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC, AFECTARÍAN LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; ASIMISMO, LA FALTA DEL CÁLCULO DEL COSTO POR EL GERENTE DEL PROYECTO PARA “LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS”, INCUMPLE EL CONTRATO NEC Y GENERARÍA LA LIBERACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN LA DEDUCCIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE DICHOS DEFECTOS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	18
IX. CONCLUSIONES.....	18
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4623-2024-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: “PERIODO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS IDENTIFICADOS EN LA OBRA DE LA I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES” DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE ENERO DE 2024”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG mediante la Orden de Servicio N° 02-L334-2024-161, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, y en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando las intervenciones que conforman el Paquete 3 de la Cartera Educación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 1: “Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024”, es el siguiente:

1. Verificar selectivamente si en la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” del Paquete 3 de la Cartera Educación, el Supervisor de Calidad y SSOMA viene cumpliendo con la detección de defectos (NOD) y si el Contratista cumple con subsanarlas de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato NEC suscrito; y, de ser el caso, directiva, lineamiento u otro documento similar emitido por la Entidad.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente correspondiente al Hito de Control N° 1: “Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024”, se ejecutó del 29 de enero al 29 de febrero de 2024, para cuyos efectos se realizó una visita de inspección física a la obra de la citada institución educativa, ubicada en el distrito de Chimbote y provincia de Santa, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

El alcance del citado servicio incluye la revisión selectiva de la información vinculada a la detección y subsanación de defectos en la obra de la referida institución educativa conforme a lo dispuesto en el Contrato NEC suscrito y, de ser el caso, directiva, lineamiento u otro documento similar emitido por la Entidad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, "ANIN") y se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado.

Cabe precisar que, a través de la Ley N° 31841, se creó la ANIN, cuyo alcance abarca una cartera de proyectos o programas de inversión en infraestructura que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles, que se encuentren en la programación multianual de inversiones vigente y que no tengan ejecución física; así como aquellos cuyo monto de inversión se encuentre entre cuarenta y doscientos millones de soles, solo cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, declaradas por la autoridad competente.

En ese entendido, ante la culminación del plazo de vigencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "ARCC"); a través de la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM de 4 de setiembre de 2023, modificada por la Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM de 27 de noviembre de 2023, se constituyó una Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y a la ANIN, según corresponda; así como la transferencia del Rol Financiador efectuado por la ARCC a la PCM y la transferencia del Rol Ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.

En ese contexto, el 19 de diciembre de 2023, la ARCC y la ANIN suscribieron una adenda de cesión de posición contractual del Contrato Operativo y, en conjunto con los respectivos Contratistas, la adenda a los contratos NEC suscritos para la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación.

Respecto a la ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación

La Cartera Educación se encuentra conformada por setenta y cuatro (74) instituciones educativas que fueron inicialmente agrupadas en nueve (9) paquetes (Paquete 1 al Paquete 9) para los cuales se suscribió la misma cantidad de contratos NEC3 ECC Opción F. Posteriormente, el contrato NEC3 correspondiente al Paquete 1 (15 intervenciones), suscrito entre la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A., fue resuelto.

Derivado de dicha resolución, se suscribieron dos (2) contratos NEC3 ECC Opción A para la ejecución de cinco (5) intervenciones, originándose dos (2) nuevos paquetes (Paquete 10 y Paquete 11); las otras diez (10) intervenciones fueron agrupadas en diez (10) paquetes, asociándose una intervención a cada uno (Paquete 12 al Paquete 21).



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Los principales datos de las intervenciones que conforman la Cartera Educación, detallando el avance físico y financiero por paquete, se muestran a continuación:

Cuadro N° 1
Datos generales de los Contratos suscritos en los Paquetes de la Cartera Educación

PAQUETE	INTERVENCIÓN	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO Comisionamiento (Fin del Proyecto) (Contractual)
		Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	
1	10 II.EE. – Piura (*)	Subrogación ARCC, contratos varios	19/8/2022	170	133,90	145,98	434,26	411,58	20/01/2023
2	4 II.EE. – La Libertad	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	10/02/2021	225	30,04	32,93	94,72	92,00	25/09/2022
3	10 II.EE. – Áncash	Consorcio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú)	14/01/2021	255	79,85	87,46	368,43	337,56	13/04/2022
4	5 II.EE. – Lambayeque	De Vicente Constructora S.A.C.	05/02/2021	255	53,35	57,86	187,70	181,18	15/06/2022
5	2 II.EE. – Tumbes	Consorcio GCZ – Orión (GCZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	16/02/2021	255	16,91	18,25	59,06	56,34	02/03/2022
6	12 II.EE. – Áncash, Cajamarca y La Libertad	Consorcio GCZ – Orión II (GCZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	04/05/2021	264	127,03	104,86	690,98	534,59	28/02/2022
7	11 II.EE. – Piura	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	04/05/2021	274	120,82	138,15	542,07	465,71	20/01/2023
8	9 II.EE. – Áncash, Huancavelica y Lima	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	25/05/2021	274	90,98	104,99	390,51	305,31	31/03/2022
9	6 II.EE. – La Libertad, Piura y Tumbes	De Vicente Constructora S.A.C.	25/05/2021	454	99,60	114,22	411,02	390,44	22/09/2022
10	2 II.EE. en Piura	Consorcio AJANI – CGZ (AJANI S.A.C. y G.C.Z. Ingenieros S.A.C.)	23/01/2023	259	16,68	18,09	98,49	70,77	09/10/2023
11	3 II.EE. en Piura	BERKES Construcción y Montajes S.A. – Sucursal del Perú	15/03/2023	312	70,85	59,00	111,10	84,75	20/01/2024

Nota:

(*) Subdividido en los Paquete 12 al Paquete 21 durante el proceso de transferencia de los proyectos de la ARCC a la ANIN.

(**) Información pública extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consultas realizadas al 27 de febrero de 2024.

Fuente: Contratos NEC, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Plataforma Aconex.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2 Respecto a las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación

Como resultado del proceso de procura, el 14 de enero de 2021, el UKDT (en representación de la ARCC), y el Consorcio BESCO – BESALCO, integrado por las empresas BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú., suscribieron el contrato para la “*Entrega de 10 Intervenciones (Instituciones Educativas) en el departamento de Áncash (Paquete 3 – Cartera Educación)*” (en adelante, “Contrato NEC”), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial para diez (10) instituciones educativas ubicadas en la región Áncash. El Contrato suscrito considera un presupuesto estimado inicial de S/ 79 846 018,12, y un plazo inicial estimado de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Estado Situacional – Avance Físico y Financiero

De la revisión a la plataforma Aconex, se advierte que el 19 de enero de 2023 se comunicó al Contratista los respectivos certificados de culminación de las diez (10) intervenciones que conforman el Paquete 3 de la Cartera Educación.

Ahora bien, de acuerdo con la información registrada en el Formato Único de Reconstrucción (en adelante, FUR)¹, el monto de inversión viable para las intervenciones del Paquete 3 fue de S/ 79 846 018,12, siendo posteriormente actualizado a S/ 368 428 548,27; monto que incluye la ejecución física de las obras, el costo de los servicios de supervisión, el costo de los módulos de atención temporal, los costos de gestión, entre otros.

Asimismo, el monto acumulado devengado asciende a S/ 337 558 565,54, según la información registrada en el aplicativo de consulta del Sistema de Seguimiento de Inversiones (en adelante, “SSI”) del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, “MEF”), actualizada al 27 de febrero de 2024.

Cuadro N° 2
Avance Financiero de las intervenciones del Paquete 3 – Cartera Educación

Intervención	Presupuesto Estimado (Contractual)	Avance Financiero (*)		
		Base	Actualizado	Devengado Acumulado
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES”	S/ 3 877 267,80	S/ 4 351 201,86	S/ 21 525 845,80	S/ 19 048 855,77
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88331	S/ 6 262 299,59	S/ 7 121 469,41	S/ 24 403 100,55	S/ 22 546 476,95
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88034 “PEDRO RUÍZ GALLO”	S/ 5 135 048,69	S/ 5 546 987,15	S/ 33 085 702,18	S/ 30 888 935,15
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88037 “ANTENOR SÁNCHEZ”	S/ 12 078 430,31	S/ 13 176 791,27	S 55 209 829,96	S/ 50 643 462,24
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88232 “NUESTRA VIRGEN MARÍA”	S/ 6 916 318,45	S/ 7 602 682,38	S/ 23 722 859,55	S/ 22 456 295,12
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88104 “MARÍA PARADO DE BELLIDO”	S/ 6 146 673,30	S/ 6 640 964,85	S/ 29 541 397,74	S/ 25 185 069,00
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1556 “ANGELITOS DE JESÚS”	S/ 7 808 611,16	S/ 8 444 391,54	S/ 20 526 652,25	S/ 19 509 537,67
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88100 “INMACULADA CONCEPCIÓN”	S/ 12 841 068,83	S/ 13 808 563,39	S/ 43 687 574,46	S/ 40 003 618,48
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88014 “JOSÉ OLAYA”	S/ 11 179 735,37	S/ 12 251 198,37	S/ 75 379 695,51	S/ 69 514 044,12
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88227 “PEDRO PABLO ATUSPARIA”	S/ 7 600 564,62	S/ 8 513 982,76	S/ 41 345 890,27	S/ 37 762 271,04
Total	S/ 79 846 018,12	S/ 87 458 232,98	S/ 368 428 548,27	S/ 337 558 565,54

Nota:

(*) Información extraída del SSI del MEF, consultado el 27 de febrero de 2024.

Fuente: Contrato NEC e información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF al 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe indicar que, según se desprende de los informes de sustento para la actualización de los FUR, la variación del presupuesto para el Paquete 3 de la Cartera Educación, corresponde principalmente a la incorporación de los costos de Supervisión y del Dispute Adjudication Board



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Formato habilitado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), para el registro y aprobación de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y tiene carácter de declaración jurada. Por su parte, la IRI es aquella intervención de reconstrucción desarrollada a través de una inversión, cuyo propósito es restablecer los servicios y/o infraestructura pública afectada por el desastre natural.

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.

(DAB), gastos asociados a la asistencia Técnica especializada de UKDT, costo de los módulos de atención temporal (módulos prefabricados); entre otros.

Respecto al Supervisor de Calidad y SSOMA

El 8 de febrero de 2021, la ARCC suscribió el Contrato N° 007-2021-ARCC/GG/OA con la empresa Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. (en adelante, "Supervisor de Calidad y SSOMA"), para brindar el Servicio de Supervisión de Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, por un monto que asciende a S/ 2 265 689, 59.

El alcance del citado Servicio se detalla en los términos de referencia del Contrato, señalándose que este se realiza en dos (2) Fases:

- **Primera Fase: Acompañamiento en la ejecución de Obra**

Durante esta fase, el Supervisor de Calidad y SSOMA supervisa y proporciona el acompañamiento y control permanente de la calidad de todos los trabajos de construcción durante todo el período de ejecución de la obra, incluyendo el período de comisionamiento.

Así, sobre la base de las pruebas e inspecciones que realice durante la ejecución de la obra, el Supervisor de Calidad y SSOMA presentará reportes semanales y mensuales donde recomendará al Gerente del Proyecto las estrategias a adoptar en cada fase de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la Calidad.

- **Segunda Fase: Detección y Subsanación de Defectos**

En esta fase, el Supervisor de Calidad y SSOMA proporciona un acompañamiento no permanente para la detección y subsanación de defectos², únicamente a solicitud del Contratante y/o del Gerente del Proyecto.

Esta fase inicia una vez producida la culminación de las obras y el período de comisionamiento y de recibida la notificación del Gerente del Proyecto. La fase concluye con la emisión del Certificado de Defectos, esto es, cincuenta y dos (52) semanas después de culminada la etapa de comisionamiento.

Al respecto, el 23 de mayo de 2023, durante la ejecución de la Segunda Fase del Servicio, el Supervisor de Calidad y SSOMA comunicó a la ARCC la Carta Notarial N° 532-2023-ATINSAC / RL, mediante el cual resolvió el contrato de supervisión alegando incumplimiento por parte de la ARCC de obligaciones contractuales y legales.

En mérito de ello, mediante las Órdenes de Servicio N°s 3007, 3040 y 3075 de 1, 3 y 4 de agosto de 2023, respectivamente, la ARCC contrató a tres (3) personas para desarrollar las labores de Supervisión de Calidad y SSOMA hasta el mes de diciembre de 2023, para las obras de las diez (10) instituciones educativas que comprenden el Paquete 3 de la Cartera Educación.

Posteriormente, mediante Memorando N° 0118-2024-ANIN/DIME de 12 de enero del 2024, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia de la ANIN asignó las funciones de Supervisor de Calidad y SSOMA al Gerente del Proyecto del Paquete 3. Luego, mediante la



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

² Un Defecto es "parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras" o "parte de las obras diseñadas por el Contratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado por el Gerente del Proyecto" (ítem 5 de la cláusula 11.2 del Contrato).

comunicación Aconex ARCC1-EC-RESEWN-017039 de 18 de enero de 2024, se designó al actual Supervisor de Calidad y SSOMA.

Finalmente, el 18 de febrero de 2024, el Supervisor de Calidad y SSOMA emitió el Certificado de Defectos lo cual permite señalar que la segunda fase del servicio para las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación ha concluido.

Respecto a la Dispute Adjudication Board (DAB)

La cláusula ZW del Contrato NEC establece la conformación del Dispute Adjudication Board (DAB) como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros, quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del Contrato, siendo su decisión, vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación.

En ese sentido, el 18 de mayo de 2021, se suscribieron tres (3) contratos tripartitos (uno por cada miembro), los cuales establecen las condiciones para la prestación del servicio para las intervenciones que conforman el Paquete 3 de la Cartera Educación.

Los referidos contratos tripartitos señalan las funciones según las estipulaciones del Contrato NEC y del Reglamento de los Dispute Boards de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En concordancia con ello, los numerales 1.2 y 1.3 de los citados contratos establecen que las funciones de los miembros del DAB se desarrollarán en dos (2) etapas, conforme se detalla a continuación:

- **Primera etapa del DAB:**

Comprende el periodo en el que se desarrolla el diseño y construcción del proyecto, hasta que el Contratista culmine todos los trabajos de construcción durante el periodo de ejecución de la obra, incluyendo la etapa de comisionamiento.

- **Segunda etapa del DAB:**

Se inicia tras la culminación del comisionamiento, con el periodo de Detección y Subsanación de Defectos, hasta que se emita el Certificado de Defectos respectivo. Su función está sujeta a la atención particular de consultas o a la atención de desacuerdos o desavenencia que las partes presenten sobre temas específicos referidos a la obra.

De acuerdo con lo descrito, y considerando que las intervenciones del Paquete 3 han culminado con el periodo de detección y subsanación de defectos en atención a la emisión del Certificado de Defectos, la Segunda Etapa del DAB también habría culminado.

Ahora bien, según se desprende de la información remitida por la ANIN como respuesta al Requerimiento de Información N° 1-2024-ED, enviado por correo electrónico el 5 de febrero de 2024, se tiene que el DAB conformado para las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, recibió siete (7) Sumisiones Formales presentadas por el Contratista, de los cuales dos (2) se encuentran concluidas, una (1) desistida por el Contratista y cuatro (4) se encuentran en proceso. A continuación, se muestra el estado de las siete (7) Sumisiones Formales referidas a las intervenciones del Paquete 3:



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Cuadro N° 3
Sumisiones formales referidas a las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación
sometidas al DAB

Parte que sometió la desavenencia al DAB	Proceso de conocimiento de desavenencia			
	Desavenencia	Fecha de inicio	Materia	Estado
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 1	30/12/2021	- Reconocimiento del Evento Compensable N° 3, referido a la imposibilidad de aplicar el “fast track” en el proyecto para la entrega de las diez (10) intervenciones del Paquete. - El monto asociado es de S/ 4 506 534,64. - El impacto en plazo solicitado es de 60 días calendario.	El 26/05/2022, el DAB emitió su conclusión, reconociendo el Evento Compensable contenido en la solicitud del Contratista.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 2	30/12/2021	- Reconocimiento de pago de intereses generados y cierre comercial del proyecto para la entrega de las diez (10) intervenciones del Paquete.	El 29/04/2022, el DAB emitió su conclusión, reconociendo al Contratista los intereses por la demora en el pago de valorizaciones y anticipos; así mismo, señala que el empleador deberá pagar la totalidad de los montos adeudados al Contratista para llevar a cabo el Cierre Comercial del Contrato.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 3	01/06/2022	- Reconocimiento de Evento Compensable por Impacto del Covid-19 en la ejecución del Proyecto y Cierre Comercial.	Desistió el Contratista.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 4	29/12/2023	- Impacto en costo al Contratista a consecuencias de la demora en el Cierre Comercial.	En proceso.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 5	29/12/2023	- Sobrecostos y utilidades del staff no reconocidos por el Contratante. - El monto asociado es de S/ 847 572,75.	En proceso.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 6	14/02/2024	- Reconocimiento del KPI N°01 – Incentivos, según el Anexo 2 del Contrato NEC – Opción F suscrito. - El monto asociado es de S/ 7 362 710,83.	En proceso.
Consortio BESCO – BESALCO	Sumisión Formal N° 7	14/02/2024	- Impactos a consecuencia de la demora en la culminación del cierre comercial final.	En proceso.

Fuente: Respuesta de la ANIN al Requerimiento de Información N° 01-2024-ED enviado por correo electrónico el 5 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

4.3 Estado Situacional de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

La I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, región Áncash, está conformada por quince (15) edificaciones principales y obras complementarias, ofreciendo los servicios para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Actualmente, la institución educativa ha sido entregada al usuario final (UGEL³ Santa – Áncash).

Respecto a las Fechas Clave y Eventos Compensables

El Anexo 3 de la Ficha de Datos del Contrato suscrito presenta las denominadas “Fechas Clave”, las cuales son hitos propuestos por la Entidad para asegurar que el Contratista culmine una determinada actividad en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida. En línea con ello, la Ficha de Datos del Contrato establece la aplicación de



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

³ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), entidad descentralizada adscrita a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) de los Gobiernos Regionales del país

penalizaciones por cada día de retraso en el cumplimiento de algunas Fechas Clave, las cuales son calculadas en base al monto del presupuesto estimado, mientras este no fuera actualizado.

Ahora bien, las “Notas Orientativas para el Contrato de Ingeniería y Construcción”, señala que los Eventos Compensables “(...) son eventos que, de ocurrir, y que no sean culpa del Contratista, le da derecho al Contratista de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave”. Es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos pudiendo estos últimos impactar en las Fechas Clave. Adicionalmente, cabe señalar que las Fechas Clave también pueden ser modificadas en mérito a una instrucción del Gerente del Proyecto, la emisión de una conclusión del DAB o inclusive al arribo de un acuerdo entre las partes en el marco de una asistencia informal.

Bajo esas premisas se tiene que, al mes de febrero de 2024, se registraron un total de seis (6) Eventos Compensables referidos a la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, siendo aceptados cuatro (4) de ellos por el Gerente del Proyecto, reconociendo a favor del Contratista un impacto en plazo y costo. El detalle de los citados Eventos Compensables se encuentra descrito en el **Apéndice N° 1** del presente documento.

En ese contexto, a continuación, se presenta un cuadro que contiene: (i) Fechas Clave establecidas en el Contrato NEC; (ii) Fechas Clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación; y, (iv) las penalidades asociadas al incumplimiento.

Cuadro N° 4
Fechas Clave de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”
(Paquete 3 – Cartera Educación)

Intervención	Fecha Contractual	Fecha Actualizada (Eventos Compensables u otros)	Fecha de Cumplimiento	Penalidad asociada al incumplimiento según Contrato
Fecha Clave 01: Entrega de Estudios de Sitio y Estudios Detallados	07/02/21	07/02/21	16/06/21	Ninguna
Fecha Clave 02: Entrega de Diseño	08/05/21	15/09/21	18/02/22	Ninguna
Fecha Clave 03: Entrega de Obra Civil	07/07/21	06/04/22	23/02/22	0.33% del presupuesto estimado o actualizado
Fecha Clave 04: Entrega de Equipamiento	07/07/21	06/04/22	23/02/22	Ninguna
Fecha Clave 05: Comisionamiento y Fin de Proyecto	06/08/21	08/06/22	18/01/23	Ninguna

Fuente: Contrato NEC e información registrada en la plataforma Aconex al 31 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En atención a la información mostrada en el cuadro previo, y conforme a lo señalado en la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, el incumplimiento de la Fecha Clave 03, se encuentra sujeta a la aplicación de penalidades diarias.

Al respecto, la Opción X7 “Penalizaciones” de las Cláusulas Generales del Contrato, señala que el Contratista pagará indemnizaciones por retrasos desde la Fecha de Culminación, por cada día de retraso hasta lo que ocurra primero: i) culminación o ii) la fecha en que el Contratante asume las obras; sin embargo, la Cláusula Z.X7 permite la deducción de la penalidad correspondiente de cualquier orden de pago o, en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del Contratante. En ese sentido, el Contrato suscrito otorga discrecionalidad al Gerente del Proyecto a efectos de evaluar la oportunidad para la aplicación de las penalidades.



Firmado digitalmente por
 SANTANDER LOLI Jimmy
 Edmundo Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

En esa línea, corresponde precisar que de la revisión a la información registrada en la plataforma Aconex, la Comisión de Control advirtió que, al mes de febrero de 2024, para la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, el Gerente del Proyecto no aplicó penalidades.

Respecto al Avance Financiero

Respecto al avance financiero de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, de acuerdo con la información registrada en el Formato Único de Reconstrucción (FUR), al mes de febrero de 2024, el monto de inversión inicial para la intervención fue de S/ 4 351 201,86; sin embargo, se realizaron modificaciones, por lo que el monto actualizado al mes de febrero de 2024 es de S/ 21 525 845,80⁴. A continuación, se detalla la variación por componentes:

Cuadro N° 5
Desagregado del monto del FUR por componentes para la intervención de la
I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” (Paquete 3 – Cartera Educación)

Formato Único de Reconstrucción (FUR)		
Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Actualizado
Infraestructura	3 147 241,91	18 052 670,55
Mobiliario y Equipamiento	619 203,22	800 909,53
Contingencia	235 764,00	-
Supervisión	238 170,06	1 561 054,25
Diseño	110 822,67	508 148,30
Gestión y otros NEC3 G2G ARCC	-	603 063,17
Total	4 351 201,86	21 525 845,80

Fuente: Información extraída del SSI del MEF, consultado el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, según se desprende de los informes de sustento incluidos en el SSI del MEF, la variación del presupuesto responde principalmente al aumento del monto del componente Infraestructura (incorporación de los costos derivados de los eventos compensables aceptados en la fase de diseño y ejecución del proyecto), el aumento del costo de los servicios de supervisión, gastos asociados a la asistencia Técnica especializada de UKDT, entre otros.

Con relación a los montos desembolsados al Contratista, la Comisión de Control advirtió que el Gerente del Proyecto aprobó un total de cuarenta y un (41) solicitudes de pago durante la ejecución de la intervención, presentadas entre los meses de enero de 2021 y enero de 2024; habiéndose desembolsado la suma de S/ 16 962 275,84⁵.

Los datos generales del presente proyecto se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el **Apéndice N° 2** del presente documento.

4.4 Visita de Inspección Física a la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

Durante la visita de inspección física realizada a la I.E. 89008 “Andrés Avelino Cáceres” llevada a cabo el día 31 de enero de 2024, la Comisión de Control advirtió que dicha institución educativa se encuentra prestando servicios. Asimismo, se advirtió que el Contratista viene realizando trabajos de subsanación de defectos según se detalla en el documento “Acta de Inspección Física – Paquete 3 – Educación / Local Escolar 89008 ‘Andrés Avelino Cáceres’” (**Apéndice N° 2**). Lo descrito se muestra en las siguientes vistas fotográficas obtenidas durante la visita de inspección física.

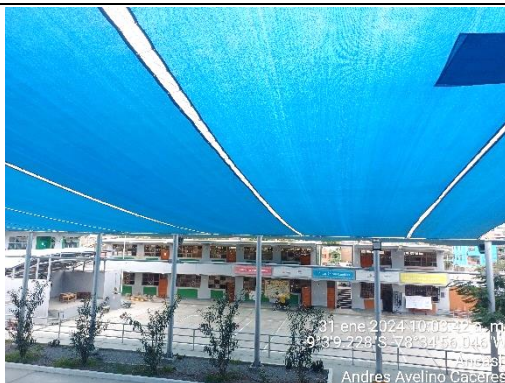


Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

⁴ Información pública extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consulta realizada al 12 de febrero de 2024.

⁵ Según reporte SIAF el cual detalla montos pagados hasta noviembre de 2023.

Fotografías N°s 1 al 6
Vistas fotográficas de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

 31 ene 2024 9:19:30 a. m. -9°3'9.75"S -78°34'54.996"W Ancash Andres Avelino Cáceres	 31 ene 2024 9:52:23 a. m. -9°3'8.4"S -78°34'55.146"W Ancash Andres Avelino Cáceres
Foto N° 1: Vista de la estructura metálica para la instalación de la cobertura en el módulo de la escalera.  31 ene 2024 10:00:22 a. m. -9°3'9.228"S -78°34'55.046"W Ancash Andres Avelino Cáceres	Foto N° 2: Vista de una de las cámaras instaladas en la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”.  31 ene 2024 10:46:59 a. m. -9°3'27.174"S -78°35'21.808"W Ancash I.E. Andrés Avelino Cáceres
Foto N° 3: Vista panorámica de la malla raschel en el patio principal de la institución educativa.  31 ene 2024 10:17:05 a. m. -9°3'9.852"S -78°34'56.01"W Ancash I.E. Andrés Avelino Cáceres	Foto N° 4: Vista de la losa deportiva con su respectiva cobertura.  31 ene 2024 9:54:08 a. m. I.E. Andrés Avelino Cáceres
Foto N° 5: Inspección del cerco perimétrico posterior de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”.	Foto N° 6: Vista del patio principal de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”.

Fuente: Visita de Inspección Física efectuada a la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” el 31 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOUJ Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

4.5 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la Entidad.
- **Gerencia General:** Es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento. Depende de la Jefatura de la ANIN.
- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo. Depende de la Gerencia General. Tiene como una de sus funciones, suscribir contratos, acuerdos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza para la gestión de la Cartera de Infraestructura de acuerdo a las características de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de las solicitudes de incorporación de los proyectos o programas de inversión en la Cartera de Infraestructura de la ANIN.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley. Depende de la Jefatura.
- **Dirección de Estudios y Obras:** Es el órgano de línea dependiente de la Jefatura, responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles que formen parte de la Cartera de Infraestructura, o que le encarguen.

4.6 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

La actividad que forman parte del Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", son las siguientes:

- **Actividad 1:** "Detección y Subsanación de Defectos".



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

4.7 Respecto a la subsanación del defecto detectado en los acabados y colocación de cantonera en gradería de acceso al patio de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

El documento denominado “Procedimiento – Atenciones para la Detección/Subsanación de Defectos” (código Aconex 200002-CBBP001-000-XX-PD-ZZ-000062-R02), elaborado por el Contratista y aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-210265 de 2 de agosto de 2022; señala que para la ejecución y validación de los trabajos de subsanación de Defectos, el Contratista debe presentar, entre otros, el **“procedimiento de trabajo” que especifique los trabajos y/o actividades a llevar a cabo necesarios para la corrección del Defecto**, el cual debe contar con la aceptación del Supervisor de Calidad y SSOMA y del Gerente de Proyecto; a saber:

“PROCEDIMIENTO PARA ATENCIONES PARA LA DETECCIÓN/SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
 (...)

4. ATENCIÓN A SOLICITUDES PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

(...)

A continuación, el procedimiento a seguir:

Actividad	Responsables	Descripción
Registro (Detección/ Subsanación de defectos)	Supervisión de Acruta & Tapia – Supervisión de Calidad – CBB	En aconex se registran los reportes de detección/subsanación de defectos Por Institución Educativa, especialidad, narrativa del defecto con panel fotográfico
(...)	(...)	(...)
Ejecución y validación de Trabajos	- Representante CBB Participan: - Representante ARCC - Representantes de supervisión de calidad Subcontratista responsable de la ejecución de los trabajos.	<u>Se Coordinará la ejecución de los trabajos que proceden en atención de un defecto con todas las partes interesadas para consignar el cronograma de ejecución, así como la presentación de procedimientos de trabajo.</u> Los permisos de acceso para la realización de los trabajos de subsanación de defectos serán tramitados por la ARCC. (...). Se procede a la validación por término de trabajos, cerrando con la firma de un acta de conformidad y se elevará al ACONEX las evidencias de la intervención realizada.
(...)	(...)	(...)

(...).” (Resaltado y subrayado agregados)

Ahora bien, producto de la revisión efectuada a la información registrada en la plataforma Aconex, se tiene el Reporte ANIN-NOD-12-2024 de 17 de enero de 2024, mediante el cual el Supervisor de Calidad y SSOMA advirtió la falta de culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería de la citada institución educativa. Dicho defecto fue comunicado por el Supervisor de Calidad y SSOMA al Contratista mediante las comunicaciones ARCC1-GC-004771 de 19 de enero de 2024 para su atención correspondiente.

Bajo ese contexto, durante la visita de inspección física realizada el 31 de enero de 2024 a las instalaciones de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” en compañía del Supervisor de Calidad y SSOMA, la Comisión de Control recorrió las zonas de acceso a los



Firmado digitalmente por
 SANTANDER LOLI Jimmy
 Edmundo Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

distintos módulos de la institución educativa, advirtiendo la ejecución de trabajos de acabados en gradería de acceso al patio principal, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Fotografías N°s 7 y 8
Ejecución de trabajos de acabados en graderías de acceso al patio principal de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”



Fuente: Visita de Inspección Física efectuada a la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” el 31 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En merito a ello, la Comisión de Control solicitó el respectivo “procedimiento de trabajo” de las actividades advertidas y referidas a la culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería, advirtiéndose que **no se contaba con dicha documentación** lo cual fue revelado en el “Acta de Inspección Física – Paquete 3 – Educación / Local Escolar 89008 “Andrés Avelino Cáceres” de 31 de enero de 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto, Supervisor de Calidad y SSOMA y la Comisión de Control.

De lo indicado en el párrafo precedente, se advierte que los trabajos de subsanación de los citados defectos se venían realizando sin contar con los procedimientos de trabajos establecidos en el documento “Procedimiento – Atenciones para la Detección/Subsanación de Defectos”, elaborado por el mismo Contratista; lo cual no permite garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y, por ende, su óptimo resultado.

En ese sentido, en la medida en que el 18 de febrero de 2024 el Supervisor de Calidad y SSOMA emitió el Certificado de Defectos que contiene el detalle de todos los defectos no subsanados por el Contratista durante el “periodo de subsanación de defectos”, entre ellos, el referido a la falta de culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería; corresponde a la ANIN tomar las acciones que estime pertinentes (pruebas, ensayos, entre otros) a efectos de asegurarse que la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” cuente con instalaciones de calidad, de manera que no se trasladen al usuario final, los costos asociados a eventuales labores de corrección de defectos como, por ejemplo, la culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería de la citada institución educativa; esto en la medida en que, como es sabido, las instituciones educativas cuentan con un bajo presupuesto para las respectivas actividades de mantenimiento.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado y el logro de los objetivos respecto de la implementación del proyecto de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación a cargo de la ANIN, las mismas que se detalla a continuación.

1. DEFECTOS EXISTENTES EN LA I.E. N° 89008 "ANDRÉS AVELINO CÁCERES", SIN SER SUBSANADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC, AFECTARÍAN LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; ASIMISMO, LA FALTA DEL CÁLCULO DEL COSTO POR EL GERENTE DEL PROYECTO PARA "LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS", INCUMPLE EL CONTRATO NEC Y GENERARÍA LA LIBERACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN LA DEDUCCIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE DICHOS DEFECTOS.

- a) Como parte de la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control revisó de manera selectiva la información registrada en la plataforma Aconex, en dónde advirtió situaciones referidas a defectos existentes en diversos elementos estructurales y arquitectónicos de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", la cual afectaría la calidad de la infraestructura de la institución educativa. Asimismo, en atención a que el plazo de subsanación se encuentra vencido, correspondería al Gerente del Proyecto realizar el cálculo de costo para corregir dichos defectos; sin embargo, la demora en la determinación de dicho cálculo generaría la posible liberación del fondo de garantía sin la deducción respectiva. Lo señalado se procede a describir en los párrafos siguientes.

Con relación a la no subsanación del defecto dentro del plazo contractual:

Según la cláusula Z11.2 del Contrato NEC suscrito, un Defecto es: *"Parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras; o parte de las obras diseñadas por el Contratista, que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado por el Gerente del Proyecto"*.

En ese entendido, la cláusula 42.2 del mismo Contrato señala que, hasta finalizar el "Periodo de detección/subsanación de Defectos", el Supervisor de Calidad comunica al Contratista de cada Defecto ni bien lo descubra y viceversa. Asimismo, la cláusula 43.2 precisa que el Contratista subsana un defecto comunicado antes de que culmine el "Periodo de subsanación de Defectos". Al respecto, el numeral 4 de la "Ficha de Datos" del Contrato NEC establece los plazos para la detección y subsanación de Defectos según el siguiente detalle:

"4 Pruebas y defectos

- ***El periodo de detección/subsanación de defectos es de un 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras".***
- ***El plazo de subsanación de defectos es de 30 días.***
(...)"

(Énfasis agregado)

De lo mostrado se advierte que el plazo establecido para el "Periodo de detección/subsanación de Defectos" es de un (1) año o cincuenta y dos (52) semanas después de la culminación de la totalidad de las obras, mientras que el plazo con el que cuenta el Contratista para la subsanación de defectos **es de treinta (30) días calendario posteriores a la notificación del Defecto.**



A razón de los plazos mencionados, la Cláusula Z43.3 del Contrato NEC señala que el Supervisor de Calidad emite el Certificado de Defectos hasta culminar el “periodo de detección/subsanación de defectos” o al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado (lo que ocurra último), siendo que el mismo deberá contener la lista de defectos comunicados y no subsanados por el Contratista, o una declaración de que no existe ninguno.

Ahora bien, mediante la comunicación Aconex ANIN1-ECC-DCERT-000022 de 18 de febrero de 2024, el Gerente del Proyecto remitió al Supervisor de Calidad y SSOMA y al Contratista, el **Certificado de Defectos** de 18 de febrero de 2024 (Documento Aconex 999991-ANIN001-000-XX-CF-ZZ-000001), de cuyo contenido se advierte que a dicha fecha, aún quedaban pendientes de subsanación **seiscientos setenta (670) defectos** en la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, referidos principalmente a defectos detectados en los elementos estructurales y arquitectónicos de la citada institución educativa, de cuya lista, de manera selectiva, se muestran los siguientes defectos:

Cuadro N° 6
Defectos no corregidos por el Contratista durante el periodo de Detección y Subsanación de Defectos de la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

N° de Defecto	Descripción del Defecto	Supervisor de Calidad y SSOMA		Comunicación al Contratista		Días transcurridos sin subsanación del Defecto (*)
		Informe de Visita	Fecha	Comunicación Aconex	Fecha	
143	Cerco Perimétrico - Elevación 4 - lindero por la izquierda: No hay continuidad de junta de dilatación.	Informe de Supervisión N° 11- 2022-AT-SQ/JENS	05/08/22	AC&TA-SPNO-000350	08/08/22	569 días
271	Modulo J (cuarto de energía): Según inspección de campo, no tienen rejillas de Toma de aire (RTAF), ni tienen equipo de extracción axial. No cumple con planos.	Informe de Supervisión N° 18- 2022-AT-SQ/JENS	16/09/22	AC&TA-SPNO-000425	21/09/22	525 días
439	Módulo rehabilitado (Sala de cómputo): No tiene detectores de humo, ni extintores. Riesgo alto ante conato de incendio.	Informe de Supervisión N° 01- 2023-AT-SQ/JENS	07/01/23	AC&TA-SPNO-000591	10/01/23	414 días
520	El Informe de Ingeniería de Valor, plantea reducir la pendiente del techo del 10% considerada en el Expediente técnico a una pendiente de techo del 1%, apoyándose en la Guía bioclimática para locales educativos. La Supervisión detecta una discrepancia, ya que, si aplicamos la Guía bioclimática, Chimbote y Casma estarían en la Zona Bioclimática N° 2, con pendientes de techo de 5% a 15%.	Informe de Supervisión N° 17- 2023-AT-SQ/JENS	05/03/23	AC&TA-SPNO-000656	08/03/23	357 días
Defecto N° 611	Pintura deficiente en muros exteriores de edificaciones.	Informe de supervisión N°42-2023-AT-SQ/JENS	15/04/23	AC&TA-SPNO-000749	24/04/23	310 días
Defecto N° 616	Proscenio de altura 1.00 m con borde abierto, no cumple con la Norma Técnica A.120, la cual indica que los bordes de un piso abierto hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor a 0.30 m, deben estar provistos con parapetos o barandas de seguridad.	Informe de supervisión N°45-2023-AT-SQ/JENS	22/04/23	AC&TA-SPNO-000761	24/04/23	310 días
Defecto N° 618	Picado de contrazócalo existente, que el maestro de obra ha detectado como cajoneado.	Informe de supervisión N°47-2023-AT-SQ/JENS.	22/04/23	AC&TA-SPNO-000768	25/04/23	309 días
Defecto N° 634	Muros de cerco no tienen instalado luminarias. no cumple con plano de alumbrado exterior.	Informe de supervisión N°49-2023-AT-SQ/JENS	29/04/23	AC&TA-SPNO-000776	02/05/23	302 días

Nota (*): Días transcurridos desde la fecha de notificación del defecto al Contratista, hasta la fecha de corte del presente Informe (29 de febrero de 2024). Cabe señalar que, de la revisión selectiva realizada a la información registrada en la plataforma Aconex, a la fecha de corte el Gerente de Proyecto aún no ha comunicado la subsanación de los defectos indicados en el Certificado de Defectos de 18 de febrero de 2024.

Fuente: Certificado de Defectos de 18 de febrero de 2024 y comunicaciones Aconex referidas a los informes de visita del Supervisor de Calidad y SSOMA.

Elaborado por: Comisión de Control.



Al respecto, durante la visita de inspección física realizada el 30 de enero de 2024 a la obra de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, la Comisión de Control advirtió **que existen defectos que aún no habrían sido subsanados**, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Fotografías N°s 9 al 12
Defectos detectados en la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

	
	
Foto N° 9: Vista del defecto relacionado a la fabricación e instalación de la puerta de ingreso, notificado mediante comunicación Aconex AC&TA-SPNO-000438 de 4 de octubre de 2022.	Foto N° 10: Vista del defecto referido a la falta de barandas en el proscenio, notificado mediante comunicación Aconex AC&TA-SPNO-000761 de 1 de mayo de 2023.
Foto N° 11: Vista del defecto relacionado a las puertas de gabinetes de extintores notificado, mediante comunicación Aconex AC&TA-SPNO-000582 de 11 de enero de 2023.	Foto N° 12: Vista del defecto relacionado al material utilizado en llave universal, notificado mediante comunicación Aconex AC&TA-SPNO-000412 de 12 de setiembre de 2023.

Fuente: Visita de Inspección Física efectuada a la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” el 31 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto se desprende que, pese a que el Contrato NEC contempla un plazo de treinta (30) días para la subsanación de defectos por parte del Contratista, la Comisión de Control advierte que **se ha superado el plazo máximo establecido sin que los defectos sean subsanados**, citando como ejemplo el caso del **Defecto N° 143**, entre otros, en donde han transcurrido quinientos sesenta y nueve (569) días sin que el citado defecto fuera subsanado, contados desde la notificación realizada al Contratista mediante la comunicación Aconex AC&TA-SPNO-000350 de 8 de agosto de 2022, hasta la fecha de corte del presente Informe (29 de febrero de 2024), conforme se advierte en la información mostrada en el Cuadro N° 6 precedente.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Con relación a la falta del cálculo del costo que implica la subsanación del defecto:

La cláusula Z45.1 del Contrato NEC establece que, en caso el Contratista no hubiera subsanado el Defecto dentro del plazo contractual establecido para dicho fin, corresponde al Gerente del Proyecto calcular el costo para el Contratante que implica tener el Defecto subsanado por otras personas, para efectos de deducirlo del primer pago pendiente a favor del Contratista o de la garantía de fiel cumplimiento.

En el caso materia de análisis en el presente, la Comisión de Control advierte que, al haberse vencido el plazo para la subsanación de los defectos, el Gerente del Proyecto debió calcular el costo que implica tener que subsanar los mismos a fin de que dicho monto sea deducido sea deducido del pago o de la indicada garantía al Contratista según lo establece la cláusula Z45.1 mencionada; sin embargo, de la revisión selectiva realizada a la plataforma Aconex, no se advierte deducción alguna efectuada al Contratista por dicho concepto.

En ese entendido, y considerando que la ANIN aún tiene retenido el fondo de garantía⁶ de la orden de pago respectiva, la falta del cálculo del costo por parte del Gerente del Proyecto que implica la subsanación de los defectos señalados en el Certificado de Defectos, podría generar la liberación del fondo de garantía sin la deducción al Contratista relacionada a la corrección de los defectos comentados, sin perjuicio de que, a la culminación del Cierre Comercial, correspondería la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento.

b) La situación adversa descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Contrato NEC3 ECC Opción F para la “Entrega de 10 Intervenciones (Instituciones Educativas) en el departamento de Áncash (Paquete 3 – Cartera Educación)”, suscrito entre el UKDT (en representación de la ARCC) y el Consorcio BESCO – BESALCO, integrado por las empresas BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú, el 14 de enero de 2021.**

“Opción Z: Condiciones adicionales del contrato

“Z.45.1 Se reemplaza la cláusula 45.1 con el siguiente texto:

45.1. Si se le da acceso al Contratista para subsanar un Defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el periodo de subsanación de defectos, el Gerente del Proyecto calcula el costo para el Contratante que implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el cual es deducido del primer pago pendiente a favor del Contratista o de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

(...)

“FICHA DE DATOS DEL CONTRATO

Parte uno – Información brindada por el Contratante

(...)

4 Pruebas y defectos

- *El periodo de detección/subsanación de defectos es de un 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras”.*
- *El plazo de subsanación de defectos es de 30 días.*

⁶ Con respecto al Fondo de Garantía (5% del monto de cada Orden de Pago), la cláusula Z.X16 del Contrato establece lo siguiente:

“X16.2 (...) El fondo de garantía está vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos. Para la liberación del fondo de garantía, debe considerarse lo siguiente:

- *Se libera el 60% del Fondo de Garantía a la entrega de la documentación técnica (planos u otros) y aprobación del cierre final del contrato.*
- *Se libera el 40% restante del Fondo de Garantía luego de emitido el Certificado de Defectos.*

(...)”



(...)
(...)"

- c) Los hechos descritos, advierten que los defectos existentes en la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", sin ser subsanados dentro del plazo establecido en el Contrato NEC, afectarían la calidad de la infraestructura; asimismo, la falta del cálculo del costo por el Gerente del Proyecto para la subsanación de los defectos incumple el Contrato NEC y generaría la liberación del fondo de garantía a favor del Contratista sin la deducción para la corrección de dichos defectos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, la evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el **Apéndice N° 5**.

IX. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024"; se advirtió una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación de las intervenciones de la Cartera Educación que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado a cargo de la ANIN.
- La Situación Adversa N° 1, correspondiente a los defectos existentes en la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", sin ser subsanados dentro del plazo establecido en el Contrato NEC, afectarían la calidad de la infraestructura de la institución educativa; asimismo, la falta del cálculo del costo por el Gerente del Proyecto para la subsanación de los defectos, incumple el Contrato NEC y generaría la liberación del fondo de garantía a favor del Contratista sin la deducción para la corrección de dichos defectos.
- Conforme a lo señalado en el numeral 4.7 del presente Informe, se advierte que los trabajos relacionados para la corrección del defecto relacionado a la falta de culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería, se venían realizando sin contar con los procedimientos de trabajos establecidos en el "Procedimiento - Atenciones para la Detección/Subsanación de Defectos"; por lo que corresponde a la ANIN tomar las acciones que estime pertinentes (pruebas, ensayos, entre otros) a efectos de asegurarse que la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" cuente con instalaciones de calidad, de manera que no se trasladen al usuario final, los costos asociados a eventuales labores de corrección de defectos como, por ejemplo, la culminación de acabados y colocación de cantonera en gradería de la citada institución educativa;



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

esto en la medida en que, como es sabido, las instituciones educativas cuentan con bajos presupuestos para las respectivas actividades de mantenimiento.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura el presente Informe de Hito de Control, la cual contiene las situaciones adversas identificadas al Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. 89008 "Andrés Avelino Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato Estado a Estado", en curso.
2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Magdalena del Mar, 12 de marzo de 2024.

Augusto Verona Molina
Supervisor
Comisión de Control

Edgard Navarro Raymundo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANTANDER
LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 11:18:21 -05:00

Jimmy Santander Loly
Integrante
Comisión de Control

Carmen Parra Avendaño
Especialista Legal
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1

Eventos Compensables notificados en la ejecución de las obras del Paquete 3

EVENTO COMPENSABLE									JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS			
N°	Aconex	Fecha de registro	Descripción del Evento Compensable	Estado EC	Correo de aceptación	Fecha de correo de aceptación	Impacto en el plazo	Impacto en el costo	¿Ingresó a la Junta de Control de Cambios?	Fecha de solicitud	Número de solicitud	Sesión donde se aprobó el cambio
15	NEV-CBB-IEA 11-0015-2022	28/05/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL ALCANCE INICIAL PARA LA I.E. JOSÉ OLAYA	Aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-
14	NEV-CBB-IEA 04-0014-2022	26/05/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL DISEÑO PARA LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
13	NEV-CBB-IEA 20-0013-2022	28/03/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO PABLO ATUSPARIA	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE 000541	1/04/2022	-	-	Pendiente	-	-	-
12	NEV-CBB-IEA 02-0012-2022	16/03/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PARADO DE BELLIDO	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
11	NEV-CBB-IEA 03-0011-2022	15/03/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS Y REPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA I.E. ANGELITOS DE JESÚS	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE 000497	21/03/2022	-	-	-	-	-	-
10	NEV-CBB-IEA ZZ-0010-2022	9/03/2022	EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL DISEÑO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTEÑOR SANCHEZ	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE 000482	15/03/2022	-	-	-	-	-	-
9	NEV-CBB-IEA ZZ-0009-2021	25/01/2022	NOTIFICACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE POR EL IMPACTO PRODUCIDO POR: (I) LA RESTRICCIÓN DE PERSONAL AFECTADO POR EL COVID 19 A RAÍZ DE LA TERCERA OLA; (II) MODIFICACIÓN DE SU MÉTODO DE TRABAJO Y, (III) EMISIÓN DE NORMAS LEGALES POR EL GOBIERNO CENTRAL	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
8	NEV-CBB-IEA ZZ-0008-2021	1/12/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN EL PLAZO CONTRACTUAL Y EN EL COSTO POR ÁREAS Y CONFIGURACIONES FINALES, EN INGENIERÍA DEFINITIVA Y EN CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE 000243	7/12/2022	-	-	-	-	-	-
7	NEV-CBB-IEA 14-0007-2021	30/09/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN EL COSTO Y PLAZO PRODUCIDO POR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LOCAL ESCOLAR PEDRO RUIZ GALLO, A CONSECUENCIA DEL HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE 000139	6/10/2022	-	-	-	-	-	-
6	NEV-CBB-IEA 02-0006-2021	28/09/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR CAMBIO EN LA SOLUCIÓN DE INGENIERÍA QUE REEMPLAZA LAS PILAS DE GRAVA EN EL PABELLÓN 4 DE NIVEL PRIMARIA, CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y GEOTEXTIL POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA SUBRASANTE EN MARÍA PARADO	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
5	NEV-CBB-IEA ZZ-0005-2021	17/07/2021	EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN PLAZO Y COSTO POR MAYORES ÁREAS DE INTERVENCIÓN, TANTO EN DISEÑO COMO EN CONSTRUCCIÓN, RESULTADO DE LAS IMPLANTACIONES ACEPTADAS Y DEFINITIVAS PARA LOS DIEZ COLEGIOS Y POR EL CONSTANTE CAMBIO DE GERENTES DE PROYECTO	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
4	NEV-CBB-IEA 03-0004-2021	17/06/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPOSIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD FAST TRACK Y LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES. IMPACTO EN EL PLAZO Y COSTO POR SUSPENSIÓN DE EXCAVACIÓN Y TOPOGRAFÍA PARA ANGELITOS DE JESÚS	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
3	NEV-CBB-IEA ZZ-0003-2021	5/05/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO POR LA DEMOLICIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE CINCO (5) COLEGIOS CON PROBLEMAS DE DISEÑO SISMO RESISTENTE	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
2	NEV-CBB-IEA ZZ-0002-2021	5/05/2021	EC1-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO POR LA DEMOLICIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE CIMENTACIONES ESPECIALES DE CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOBRE TERRENOS LICUEFACTABLES	Aceptado	ARCC1-EC-RNCE 000020	-	FC 5 (Comisionamiento): 23/12/2021 I.E. N° 88037 Antenor Sánchez FC 5 (Comisionamiento): 23/12/2021 Escuela 88014 José Olaya FC 5 (Comisionamiento): 10/12/2021 Escuela 88232 Nuestra Virgen María FC 5 (Comisionamiento - Fin de Proyecto): 10/12/2021 IE María Parado De Bellido	38 798 431.48	-	-	-	13
1	NEV-CBB-IEA ZZ-0001-2021	26/04/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES - CAUSALES ABIERTAS (IMPACTO Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS CLAVE Y CONSIGUIENTE AFECTACIÓN SOBRE EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL)	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-



Firmado digitalmente por
 SANTANDER LOLI Jimmy
 Edmundo Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado".

APÉNDICE N° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA

I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES”



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 3 - Educación
Local Escolar N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

Conste por la presente **Acta de Inspección Física** al Local Escolar N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” ubicado en el distrito de Chimbote y provincia de Santa en la región Ancash que integra el Paquete N° 3 de la Cartera de Educación, correspondiente a las intervenciones de la “Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el marco del contrato de Estado a Estado”; la mencionada visita de inspección fue llevada a cabo el 31 de enero de 2024. El recorrido de las instalaciones fue guiado por la Gerente de Proyecto (GP) y Supervisor de Calidad de la Institución Educativa; así como, representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, como se detalla a continuación:

Representantes de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Amílcar Flores Rezza	Gerente de Proyecto	09595539
José Luis Carcamo Silva	Supervisor de Calidad y SSOMA	32866743
Rony Javier Ramos Alvarado	Gestor de Proyecto	42234158

Representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la CGR

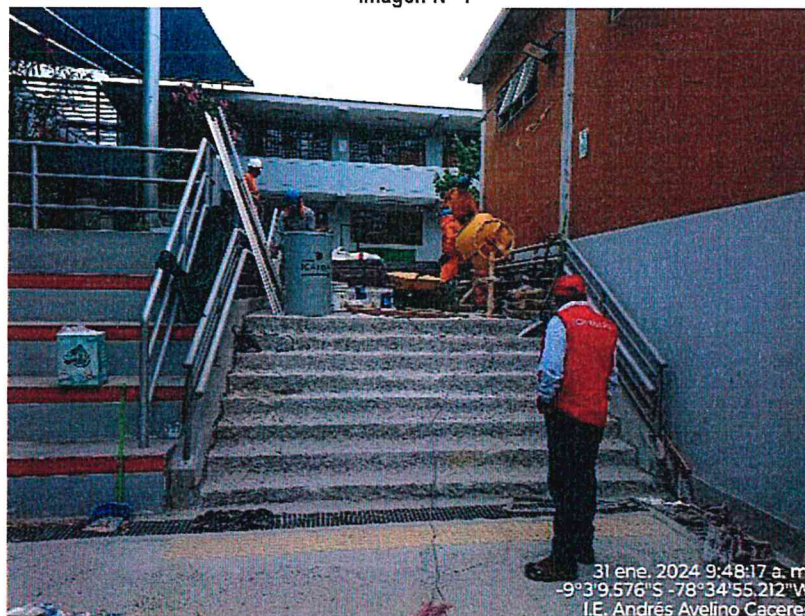
Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Edgard Josue Navarro Raymundo	Jefe de Comisión	41662261
Jimmy Edmundo José Santander Loli	Integrante	43071095
Carmen Irene Parra Avendaño	Integrante	43526873
Ángel Andrés Recuay Baquerizo	Integrante	42261626

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional del proyecto a nivel de gestión y ejecución según lo establecido en el Contrato NEC3 opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente acreditada a través del Oficio N° 0000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024.

Respecto a la inspección física de la Institución Educativa se tiene lo siguiente:

- Durante el recorrido se advirtió la ejecución de trabajos en la escalera de acceso al modulo B, el cual colinda con las graderías de la loza deportiva; del cual se solicitó los procedimientos de trabajo de la actividad que se encontraban realizando; así como, documentación de seguridad en obra, de cuya atención el Supervisor de Calidad y SSOMA señaló que no se contaba con dicha documentación.

Imagen N° 1



Fuente: Visita de inspección

- De lo señalado por el Supervisor de Calidad, se advierte que los trabajos de subsanación en puertas de ingreso a la Institución Educativa se encuentran en ejecución, del cual se desconoce la fecha de culminación.

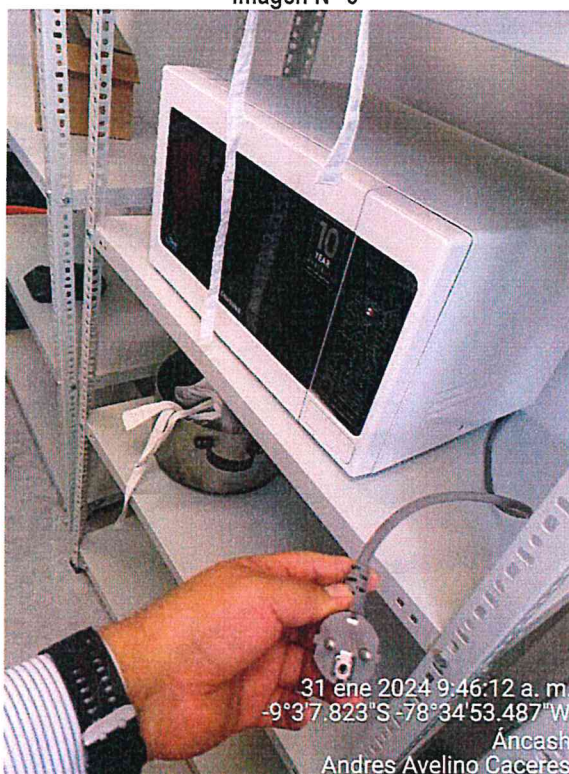
Imagen N° 2



Fuente: Visita de inspección

- De la inspección al área de cocina se evidencia que la refrigeradora y horno microondas no cuentan con enchufe tipo Schuko, por lo que resulta incompatible con los tomacorrientes instalados.

Imagen N° 3



Fuente: Visita de inspección

- De la inspección a los módulos destinados a talleres, se advierte que se viene instalando estructuras metálicas de seguridad (a la fecha no se encuentran trabajando), los cuales se desconoce la fecha de culminación; así mismo, se advierte que su instalación interfiere con la grifería.

Imagen 4



Fuente: Visita de inspección

- Durante la inspección se advierte que a la fecha no se ha concluido en la subsanación de defectos en el segundo nivel del pasadizo de modulo rehabilitado.

Imagen 5



Fuente: Visita de inspección.

- Se advierte desprendimiento de mayólica (cerámico) en muros del cuarto de limpieza en módulo "D", el cual según lo señalado por el personal de la I.E. este hecho se habría advertido posterior al 19 de enero de 2024.

Imagen N° 6



Fuente: Visita de inspección

- Se evidencia trabajos inconclusos en cobertura de escaleras del módulo "G" e ingreso a la Institución Educativa y barandas en rampas de ingreso; los cuales según señala el Supervisor de Calidad y SSOMA corresponden a "Obras Complementarias" de los cuales se desconoce su fecha de culminación.

Imagen 7



Fuente: Visita de inspección

- Se advierte que los tableros eléctricos no cuentan con el grado de protección IP 54 (Índice de Protección).

Imagen N° 8



31 ene 2024 10:12:56 a. m.
-9°3'10.112"S -78°34'54.875"W
Áncash
Andres Avelino Caceres

Fuente: Visita de inspección

- Se advierte que durante la inspección el panel de alarma contra incendio, no se encuentra operando (apagado), así mismo, los pulsadores se encuentran activados.

Imagen 9

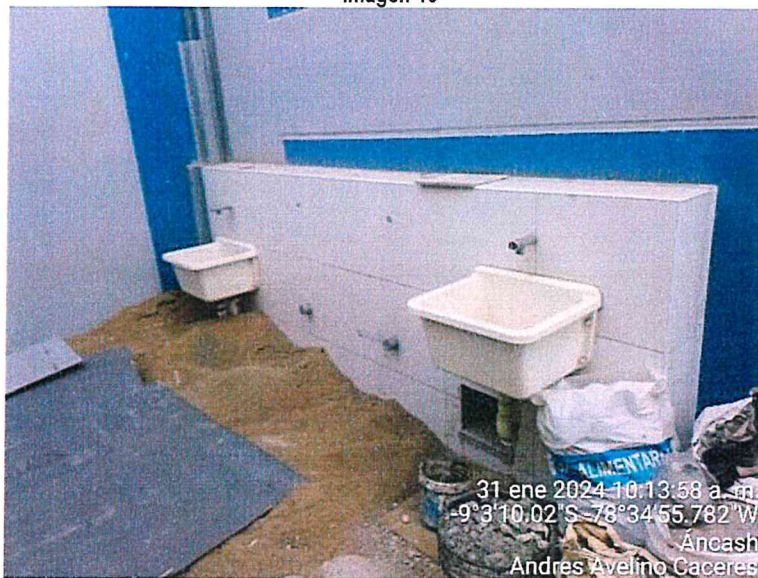


31 ene 2024 10:21:05 a. m.
-9°3'10.092"S -78°34'55.518"W
Áncash
Andres Avelino Caceres

Fuente: Visita de inspección

- De la inspección a la estación de lavado, se advierte la instalación de dos (2) lavaderos, no obstante, la señalada estación cuenta con cuatro puntos de agua y desagüe, al respecto el Supervisor de Calidad y SSOMA señaló que la entrega de la Institución Educativa se habría dado en las condiciones que actualmente se encuentran.

Imagen 10



Fuente: Visita de inspección.

- Durante el recorrido a toda la obra, se tomaron vistas fotografías los cuales forman parte del presente Acta.
- El Ing. Amílcar Flores Rezza, Gerente de Proyecto hace la precisión que este Local Escolar ha sido transferido a la UGEL mediante Acta de entrega de fecha 6 de abril de 2022. Menciona que desde la fecha que se entregó el Local Escolar a la UGEL del sector no se ha implementado los planes y programas de operación y mantenimiento.

[Handwritten signature]

Habiendo finalizado la visita de inspección y siendo las 17:00 horas del día 31 de enero de 2024, se cierra la presente acta, con la firma de todos los intervinientes en señal de conformidad.

Representante de la entidad ejecutora AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Nombre	Cargo	Firma
Amílcar Flores Rezza	Gerente de Proyecto	<i>[Signature]</i> Amílcar G. Flores Rezza
José Luis Carcamo Silva	Supervisor de Calidad y SSOMA	<i>[Signature]</i> José Luis Carcamo Silva
Rony Javier Ramos Alvarado	Gestor de Proyecto	<i>[Signature]</i> Rony Javier Ramos Alvarado

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Edgard Josue Navarro Raymundo	Jefe de Comisión	<i>[Signature]</i> Edgard Josue Navarro Raymundo
Jimmy Edmundo José Santander Loli	Integrante	<i>[Signature]</i> Jimmy Edmundo José Santander Loli
Carmen Irene Parra Avendaño	Integrante	<i>[Signature]</i> Carmen Irene Parra Avendaño
Ángel Andrés Recuay Baquerizo	Integrante	<i>[Signature]</i> Ángel Andrés Recuay Baquerizo

APÉNDICE N° 3

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES”



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

FICHA TÉCNICA

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD							
Nivel de Gobierno			GOBIERNO NACIONAL				
Entidad			PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
Unidad ejecutbra			AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN				
Ubicación del Proyecto			Departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Áncash, Huancavelica, Lima.				
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OPERATIVO							
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO							
Nombre del Acuerdo:			ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú.				
Nombre del Contrato:			Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited , Arup Limited, Gleds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios. Cedido a la Autoridad Nacional de Infraestructura a partir de 1 de enero de 2024.				
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)			£104,264,628.00				
Plazo del Contrato de Estado a Estado			Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 4. Cedido a la Autoridad Nacional de infraestructura - ANIN a partir del 01 de enero de 2024.				
Intervenciones del Sistema Nacional de Control			1. Informe de Hilo de Control N° 10551-2021-CG/MPROY SCC de 18 de mayo de 2021. 2. Informe de Hilo de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022. 3. Informe de Hilo de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022. 4. Informe de Hilo de Control N° 11154-2022-CG/MPROY SCC de 11 de octubre de 2022. 5. Informe de Hilo de Control N° 15766-2023-CG/MPROY SCC de 1 de agosto de 2023.				
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO							
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN							
Componentes a ejecutar			Expediente Técnico				
			Plan de Contingencia				
			Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento				
			Obra				
			Supervisión				
Contrato			Intervenciones				Inversión Estimada (en millones de soles) actualizado en el FUR al 02 de enero de 2024.
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	
1	19-Ago-22	Subrogación ARCC, contratos varios	10 IEE en Piura	Piura	-	31-Mar-22	433.73
2	10-Feb-21	Consorcio S & P (Sinhydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	4 IEE en La Libertad	La Libertad	11-Feb-21	26-Dic-21	94.72
3	14-Ene-21	Consorcio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A.-Sucursal Perú)	10 IEE en Áncash	Áncash	15-Ene-21	15-Jun-22	368.43
4	05-Feb-21	De Vicente Constructora S.A.C.	5 IEE en Lambayeque	Lambayeque	06-Feb-21	02-Mar-22	187.70
5	15-Feb-21	Consorcio GCZ - Orión (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	2 IEE en Tumbes	Tumbes	17-Feb-21	23-Feb-22	59.06
6	14-May-21	Consorcio GCZ - Orión (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	12 IEE en Áncash, Cajamarca y La Libertad	Áncash, Cajamarca y La Libertad	15-May-21	03-Feb-22	690.98
7	04-May-21	Consorcio S & P (Sinhydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	11 IEE en Piura	Piura	05-May-21	28-Feb-22	542.07
8	25-May-21	Consorcio S & P (Sinhydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	9 IEE en Áncash, Huancavelica y Lima	Áncash, Huancavelica y Lima	26-May-21	31-Mar-22	380.76
9	25-May-21	De Vicente Constructora S.A.C.	6 IEE en La Libertad, Piura y Tumbes	La Libertad, Piura y Tumbes	26-May-21	22-Set-22	403.81
10	23-Ene-23	Consorcio AJANI - CGZ (AJANI S.A.C. y G.C.Z Ingenieros S.A.C.)	2 IEE en Piura	Piura	24-Ene-23	08-Nov-23	98.49
11	15-Mar-23	Berkes Construcción y Montajes S.A. - Sucursal del Perú	3 IEE en Piura	Piura	16-Mar-23	21-Ene-23	111.10
Número de Contratos: 11		En proceso de procura: 0		Número de Instituciones Educativas: 67		Total Inversión Estimada	
						3370.85	
PAQUETE 3 DEL SECTOR EDUCACIÓN							
Paquete	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)
3	368.43	337.51	91.61%	05/10/2021	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.	08/04/2021	2.27
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Fecha clave Entrega del diseño	Fecha clave Entrega de obra civil	Fecha clave Entrega de equipamiento	Fecha clave Comisionamiento (Fin de Proyecto)
Local Escolar 89008 Andrés Avelino Cáceres	21.53	19.04	88.44%	08/05/2021	07/07/2021	07/07/2021	06/08/2021

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC y cedidos a ANIN correspondientes a sesenta y siete (67) locales escolares de la Cartera Educación, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 12 de febrero de 2024, Plataforma Aconex al 12 de febrero de 2024.
Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.

APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL

1. DEFECTOS EXISTENTES EN LA I.E. N° 89008 “ANDRÉS AVELINO CÁCERES”, SIN SER SUBSANADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC, AFECTARÍAN LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; ASIMISMO, LA FALTA DEL CÁLCULO DEL COSTO POR EL GERENTE DEL PROYECTO PARA “LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS”, INCUMPLE EL CONTRATO NEC Y GENERARÍA LA LIBERACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN LA DEDUCCIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE DICHOS DEFECTOS.

N°	Documento
1	Certificados de culminación comunicado con ACONEX ARCC1-EC-Pcom-068884 de 19 de enero 2023.
2	Comunicaciones Aconex: ACONEX AC&TA-ECC-SUPCOM-000608 de 18 de mayo de 2023, ARCC1-GC-004655 el 31 de diciembre de 2023 y ARCC1-EC-Pcom-068884 de 19 de enero de 2024.
3	Procedimiento de atenciones para la detección/subsanación de defectos de 2 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

APÉNDICE N° 5
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
PAQUETE 3 – CARTERA EDUCACIÓN

Informe de Hito de Control N° 10551-2021-CG/MPROY-SCC de 18 de mayo de 2021

- Hito de Control N° 6: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del contrato de Estado a Estado, a marzo de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000159-2021- CG/MPROY de 18 de mayo de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Deficiencias técnicas en los Estudios de Ingeniería Básica para las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, podría generar el incremento de 51,36 % del monto de inversión estimado, así como el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato suscrito.	- Oficio N° 00673-2021-ARCC/DE de 13 de setiembre de 2021. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 24072-2021-CG/MPROY-SCC de 23 de noviembre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000429-2021-CG/MPROY de 24 de noviembre de 2021. - Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 20 de julio de 2023. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.	De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, la Comisión de Control evaluó las precisiones realizadas por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC. Dicha UO señaló principalmente que: (i) en el presente caso analizado no se trata de deficiencias en los EIB ya que estos son estudios referenciales, los cuales debían ser validados o complementados por el contratista; (ii) los estudios complementarios al EIB eran previsibles y se tramitaron de acuerdo a las cláusulas establecidos en los contratos NEC suscritos. En ese sentido, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC informó a la Comisión de Control que no es necesaria ninguna acción ante la situación adversa señalada. En ese sentido, la situación adversa es Desestimada. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso-



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.

		las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022.

Hito de Control N° 13: “Avance de las intervenciones I.E: N° 88232 “Nuestra Virgen María” e I.E: N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Inconsistencia entre el "informe de evaluación estructural" del expediente técnico final y los trabajos ejecutados en las juntas de las edificaciones rehabilitadas y reforzadas de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, podría generar daños estructurales y afectación a la población educativa ante eventos sísmicos.	- Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. - Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa: - Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. - Memorando N° 242-2022-ARCC/GG de 12 de mayo de 2022. - Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022. - Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de	Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC. En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas. Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones. Actualización al 15.06.23



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.

	noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. - Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas. Así, indican que, mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB –CGR CGC STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 01 (INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino - Prisma), en la que el Contratista señala lo siguiente: “Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...). A su vez, concluye que: “Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos. Mediante comunicación ARCC1-EC-PCOM-038928 de fecha 03/08/2022, en la cual la GP comunica: “De acuerdo a la COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones: “En la situación adversa 01 se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios.”	De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se señala que, si bien en el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma indica que se ha examinado la situación de los tabiques y su separación de las columnas y se ha verificado la existencia de poliestireno expandido en medio de ambas, también se cuenta con una capa de mortero en la misma junta. Es importante mencionar que, a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas, concluyen que los trabajos de tarrajeo realizados sobre las juntas rellenas con Tecnopor, ocasionarían el acoplamiento entre elementos, los cuales podrían ocasionar el efecto de columna corta, afectando gravemente a las estructuras. Ahora bien, de acuerdo a los indicado por el Gerente del Proyecto, queda pendiente el envío, a esta comisión, de los resultados y conclusiones con respecto a la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación indicado por el mismo. Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida Actualización al 27.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se da por informado que se solicitó la información mediante las mesas de trabajo, donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste aproximadamente hasta fines de julio del 2023. Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el
--	---	---



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	- Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional. Según lo indicado por el gerente del Proyecto, al respecto de las comunicaciones adjuntas al informe 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE, donde se indica que, (...) <i>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, <u>esta Gerencia de Proyecto</u>, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, <u>realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes</u>, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</i> - Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), el cual ya se remitió anteriormente a esta comisión con oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023. Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE. Adicionalmente a la información remitida, el Gerente del Proyecto indica que “se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de	plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida Actualización al 22.08.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, el Gerente de Proyecto del Paquete 03, remite información ya enviada anteriormente, cabe decir, el informe 04-2022 JUNTAS Avelino – Prisma, que donde al realizar el análisis de estructuras, concluyó que la capa delgada de mortero tiene fines de protección del poliestireno interno de la junta de separación, sin aportar mayor rigidez, teniendo una menor resistencia en comparación con los elementos estructurales. Sin embargo, no se demuestra fehacientemente, con algún tipo de estudio, que dicha capa de recubrimiento no afectará a las rigideces de los elementos estructurales que separa, A su vez, según el INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, concluye que: “(...), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios. Más aún, al contar con evidencia de estudios de los daños ocasionados a la infraestructura educativa del terremoto de Nazca de 1996, donde indican que “los trabajos de tarrajeos sobre las juntas rellenas con Tecnopor, ocasionarían acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabique y columnas”, es de vital importancia que se adopte medidas por parte del ARCC y del Gerente del Proyecto para salvaguardar la integridad de la infraestructura y de sus ocupantes ante cualquier sismo. Así mismo, estas juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; motivo por el cual la gerencia del proyecto indicó que realizará la evaluación de la misma en beneficio de la
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOU Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	<i>las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista”.</i> • Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto del 2023. Donde se adjuntan Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 03, donde se denota la siguiente información: <i>En el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), hace un análisis sobre los tabiques (elementos no estructurales / juntas de mortero), donde indica: “Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...). A su vez, concluye que: “Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos.</i> Ahora bien, de acuerdo al INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, y concluye que: “(...), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios. Por otro lado el GP ha evaluado lo señalado por el contratista indicado en el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, indicando que el sello elastomérico no propone durabilidad por el uso inadecuado y falta de mantenimiento, por otro lado, indica que las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se han realizado conforme al diseño inicial, (...), por ello: “esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE”.	población estudiantil y del flujo económico para el mantenimiento de la I.E.; por lo que, se vienen realizando mesas de trabajo con el contratista, de las cuales la ARCC tomará una decisión, la misma que debe ser informada a esta comisión de control de la Contraloría General de la República. En ese sentido, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado: No corregida. Actualización al 08.09.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, el Coordinador de Asuntos Legales G2G, informando que, las acciones para levantar la presente situación adversa se encontraba en proceso de implementación, indicando que se realizaron mesas de trabajo en conjunto con el contratista, evaluando esta problemática y pronosticando tener una respuesta a fines de Julio del 2023. Sin embargo, en estos informes de acciones adoptadas para corregir la presente situación adversa, no se plasman las acciones que vienen realizando, atinando a remitir la misma información ya enviada en el anterior Oficio. En ese sentido, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado: No corregida. Actualización al 20.10.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, el Coordinador de Asuntos Legales G2G, dando cuenta que las acciones realizadas se encuentran señaladas en el Informe 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de 08 de junio de 2023 informando que, las acciones para levantar la presente situación adversa se encontraba en proceso de implementación, indicando que se realizaron mesas de trabajo en conjunto con el contratista, evaluando esta problemática y pronosticando tener una respuesta a fines de Julio del 2023.
--	---	---



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

 Firmado digitalmente por SANTANDER LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00	En esa línea, se solicitaron mesas de trabajo en conjunto con el contratista para su evaluación, la misma que se debía tener una respuesta hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. - Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Al respecto, la DISE a través del memorando (...), emitido por la Gerencia de Proyectos del paquete 03, se pronuncia respecto al presente Hito de Control N° 13 se encontraba en proceso de implementación. Así mismo con el informe 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: <i>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</i> <i>Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección /subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F.</i> - Oficio N° 818-2023-ARCC/GG de 10 de octubre de 2023, el cual contiene en el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023 que adjunta el Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <i>"(...) Al respecto, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación a través del Memorando N° 02865-2023-ARCC/DE/DISE, de fecha 13 de junio de 2023, a través del</i>	Sin embargo, en estos informes de acciones adoptadas para corregir la presente situación adversa, no se plasman las acciones que vienen realizando, atinando a remitir la misma información ya enviada en el anterior Oficio. En ese sentido, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado: No corregida. Actualización al 02.11.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV y 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, dando cuenta que las acciones realizadas se encuentran señaladas en el Informe N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, del 02 octubre de 2023 informando que, la gerencia vino reportando las acciones actualizadas para atender esta situación adversa, no obstante, la comisión de control viene advirtiendo que estos reportes se refieren al mismo informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), del 25 de mayo de 2022. Sin tener ninguna actualización de acciones concretas ejecutadas. Así mismo, de la evaluación de la información remitida por el Gerente del Proyecto, se debe indicar que: - El mismo especialista estructuras de la ARCC concluye que "se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios. - Si bien las condiciones del modelamiento del informe remitido por Besco-Besalco (informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma) se realizó considerando el aislamiento de los tabiques de la estructura principal y que las dimensiones de la separación entre estructura y muro cumple con el diseño, ésta no realiza el estudio o presentan el sustento por lo que la capa de mortero aplicada no aportaría rigidez o mayor resistencia. Por lo tanto, al no sustentarse esta afirmación en ninguna parte del informe, ésta carece de sustento y veracidad. - Por otro lado, es de conocimiento que el "Manual para la reparación y reforzamiento
--	---	--

	Informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, emitido por la Gerencia de Proyectos del Paquete 03, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento (...) Así mismo con el informe 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: <i>"(...) Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, <u>esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u></i> <i>Para ello se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista (...)</i> • Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, Consorcio Besco – Besalco remite el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), donde analizan las juntas y los tabiques, donde indica: <i>"Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...).</i> A su vez, concluye que: <i>"Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con</i>	de Viviendas de Albañilería confinada dañadas por Sismos" (2009)" Elaborador por MVCS y el PNUD, concluye que ante eventos sísmicos, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. En ese sentido, las condiciones observadas en la visita de campo (juntas tarrajeadas) constituiría una condición de acoplamiento. • Además, estas juntas recubiertas con mortero fueron notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, y aún no fueron levantadas. • Así mismo, aún no se cumple con el compromiso de la Gerencia del proyecto de realizar la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, etc, para concluir si este defecto se desestima o se debe tener algún otro tratamiento. • Por último, no se reportan nuevas acciones para corregir o mitigar la Situación Adversa presente, atinando a sólo remitir la misma información ya enviada en los anteriores Oficios. Además de lo evaluado, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referimos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida. Actualización al 28.11.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 055-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, dando cuenta que las acciones realizadas se encuentran señaladas en el Informe N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, del 02 octubre de 2023, se advierte que se ha presentado previamente este mismo informe, que hace referencia al informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), del 25 de mayo de 2022, respecto a la presente situación adversa. En tal sentido, no se presenta ninguna actualización de acciones concretas ejecutadas. Además, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva,
--	---	---



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos. Ahora bien, de acuerdo al INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, y concluye que: "(...), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios. Por otro lado el GP ha evaluado lo señalado por el contratista indicado en el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, indicando que el sello elastomérico no propone durabilidad por el uso inadecuado y falta de mantenimiento, por otro lado, indica que las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se han realizado conforme al diseño inicial, (...), por ello: "esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE". Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación con la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F. • Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, Consorcio Besco – Besalco remite el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), donde analizan las juntas y los tabiques, donde indica: "Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa	corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida. Actualización al 9.02.24 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de 22 de diciembre de 2023 del gerente del proyecto, dando cuenta de las acciones realizadas, se advierte que el contratista presento el INFORME DE CAMBIO A LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS mediante documento N° 200018-CBBP001-000-XX-RP-ZZ-000029 adjunto en el correo Aconex CBBP-WTRAN-002930 de 20 de octubre de 2023, cambio de información de las obras – Cambio de sellado de juntas sísmicas con elastomérico por junta con sello de mortero 1:4 cambio de información de las obras – Cambio de sellado de juntas sísmicas con elastomérico por junta con sello de mortero 1:4. Precisando que el artículo 22.3 del Capítulo 22 de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece obligatoriedad del uso de juntas de contracción a aislamiento para dividir los elementos de concreto simple estructural en elementos discontinuos en flexión, así como la consideración para su dimensionamiento. Precisando que dicha normativa no limitaría el uso de algún material, textura o característica para el sellado de las juntas sísmicas, sino únicamente establece su obligatoriedad y dimensionamiento. Así mismo, indica que el señalado cambio también es sustentable económicamente, ya que este repercutiría en un ahorro de costos para el proyecto. así mismo, aborda diversos aspectos, entre otros, los que se detalla a continuación:
--	---	---

	<i>delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...).</i> A su vez, concluye que: <i>“Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos.</i> Ahora bien, de acuerdo al INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, y concluye que: <i>“(…), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios.</i> Por otro lado el GP ha evaluado lo señalado por el contratista indicado en el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, indicando que el sello elastomérico no propone durabilidad por el uso inadecuado y falta de mantenimiento, por otro lado, indica que las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se han realizado conforme al diseño inicial, (...), por ello: “esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE”. Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación con la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F. • Oficio N° 1000-2023-ARCC/GG de 21 de noviembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 055-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 20 de noviembre del 2023 a través del memorando N° 05334-2023-ARCC/DE/DISE de 20 de noviembre de 2023 del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en	Respecto a la servicialidad, indica que el sellado de junta sísmica con mortero cumple perfectamente la función para absorber los efectos de contracción y dilatación de los elementos estructurales, agregando que su aplicación es de fácil manejo lo cual acelera los tiempos de trabajo permitiendo cumplir los tiempos destinados. Respecto a la durabilidad, indica que el mortero tiene una alta duración debido a sus componentes que lo conforman, la única manera de causar un daño en él es de manera manual o a través de un evento sísmico. Luego el Gerente de Proyecto acepta mediante correo ACONEX ARCC1-WTRAN-423503 de 26 de octubre de 2023 el “Sustento técnico para la aceptación del cambio de información de las obras – Cambio de sellado de juntas sísmica con elastomérico por junta con sello de mortero 1:4 en el local escolar N° 89008 I.E. Andrés Avelino Cáceres” En ese sentido, se advierte el cambio de información de las obras respecto al remplazo de elastomérico por mortero 1:4 en juntas sísmicas. De lo expuesto se advierte que la situación adversa respecto a la Inconsistencia entre expediente técnico final y los trabajos ejecutados en las juntas de las edificaciones rehabilitadas y reforzadas de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, es corregida Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOUJ Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, Consorcio Besco – Besalco remite el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), donde analizan las juntas y los tabiques, donde indica: “Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...). A su vez, concluye que: “Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos. Ahora bien, de acuerdo al INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, y concluye que: “(...), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios. Por otro lado el GP ha evaluado lo señalado por el contratista indicado en el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, indicando que el sello elastomérico no propone durabilidad por el uso inadecuado y falta de mantenimiento, por otro lado, indica que las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se han realizado conforme al diseño inicial, (...), por ello: “esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE”. Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación con la presentación de sus	
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F. Oficio N° 1166-2023-ARCC/GG de 23 de diciembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE del 21 de diciembre del 2023 a través del memorando N° 05988-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: El contratista presento el INFORME DE CAMBIO A LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS mediante documento N° 200018-CBBP001-000-XX-RP-ZZ-000029 adjunto en el correo Aconex CBBP-WTRAN-002930 de 20 de octubre de 2023, la misma que ha sido revisada por la Supervisión de Calidad de la ARCC, en conjunto con el Contratista con la finalidad de determinar si dicho cambio es procedente. Finalmente, la Supervisión de Calidad, en uso de sus facultades, procede a la revisión y aceptación del Cambio a la Información de las Obras, por lo que el Gerente de Proyecto continúa y acepta mediante correo ACONEX ARCC1-WTRAN-423503 de 26 de octubre de 2023.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
Falta de junta de separación sísmica entre las edificaciones nuevas de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", incumple lo establecido en la norma técnica E.030 "diseño sismorresistente" del reglamento nacional de edificaciones, lo que ocasionaría daños estructurales en dichas edificaciones ante eventos sísmicos.	- Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. - Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022. - Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.	Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC. En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas.

 Firmado digitalmente por SANTANDER LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00	La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. - Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa presente. Asimismo, mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB – CGR CGC STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 02 (INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma), donde <i>sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que, lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</i> Informe N° 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE (...): Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma, donde resaltan el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, en el que manifiestan que <i>“lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto, esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</i> Mediante comunicación ARCC1-EC-PCOM-038928 de fecha de agosto de 2022, en la cual la Gerencia de Proyecto comunica lo siguiente: “De acuerdo a la COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones: “En la situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero.” - Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023	Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones. Actualización al 15.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, sus adjuntos y de la información obtenida selectivamente del Aconex, se verifica que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado. Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda. Actualización al 27.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se obtiene que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado. Sin embargo, el Gerente del proyecto deberá verificar que estas juntas tengan las tapajuntas adecuadas para su buen funcionamiento. Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada.
--	---	--

	del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional. Según lo indicado En el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02), se sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, (...) También se indica, "Los módulos existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2, y escaleras, (...), cuentan conjuntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión. (...). • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. En el oficio actual, se hace referencia al informe N 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02),), el cual indica que: "Los módulos existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2, y escaleras, (...), cuentan con juntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión. (...). Siendo así, el Gerente del Proyecto indica que, en esta situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero.	Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Ausencia del supervisor de calidad y SSOMA durante parte de la ejecución de las obras civiles de las I.E. N° 88232 "Nuestra Virgen María" y N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", podría afectar la calidad de las citadas obras.	ESTADO: CORREGIDA • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una	De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC señala que las obras en la institución educativa concluyeron y la misma se encuentra en uso desde marzo de 2022, por lo tanto, se está pronto a iniciar la etapa de Culminación de proyecto; para lo cual se



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

	ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE de 31 de mayo de 2022 a través del cual, la Entidad remite el Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.	cuenta con la Supervisión ACRUTA & TAPIA, que viene realizando las evaluaciones respectivas, de acuerdo a sus funciones. De lo expuesto, la situación adversa es corregida. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 El monto de la garantía de fiel cumplimiento no se corresponde al porcentaje del presupuesto estimado actualizado, lo que resultaría insuficiente ante un evento de incumplimiento de contrato.	ESTADO: DESESTIMADA • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite el Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.	De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que, a lo expuesto por la ARCC, señalando que no corresponde implementar medida correctiva, ya que contractualmente, no existe obligación de incrementar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en caso se actualizara el presupuesto del proyecto, el estado de la situación adversa es: Desestimada. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05:00

Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022.

Hito de Control N° 14: “Avance de las Intervenciones ‘I.E. N° 1556 Angelitos de Jesús’ e ‘I.E. N° 88104 María Parado de Bellido’ que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Incumplimiento de los documentos técnicos respecto al tratamiento de las juntas entre tabiques y columnas en las edificaciones de la I.E. N° 88104 “María Parado de Bellido”, generaría daños estructurales ante eventos sísmicos y en consecuencia afectación a la población educativa.	- Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. - Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. - Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. - Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022. - Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de	De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Contratista Gestor no habría realizado las medidas correctivas la situación adversa, comunicadas por la Comisión de Control el 20 de abril de 2022 mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY; concluyendo que procedería a tomar las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos. En ese sentido, la situación adversa es: Con Acciones. Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, se establece que: Lo descrito en la situación adversa (tabiques no aislados de la estructura) ha sido notificado por la supervisión como defecto, teniéndose que, a la fecha, el GP indica que evaluará aceptar el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, si fuera el caso, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del contrato NEC3. En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Con acciones. Actualización al 15.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.

	Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 14. Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1. Al respecto, señala en el sub numeral 2.2 del numeral "II. Hito de Control N° 14 (...)": “- Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 respecto al INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajo de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. Según las comunicaciones se encuentran adjuntas en el INFORME N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-CDE. Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 001-2022-CBB-CGR/CGC/STAFF, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22. En ese contexto, la GP indica que, “debemos mencionar como ejemplo la IE Pedro Pablo Atusparia, en la cual el desarrollo de las juntas antisísmicas, fue ejecutadas con elastomérico y habiendo transcurrido un año desde su entrega y puesta en uso por la población estudiantil, se ha advertido que, el sello antisísmico con elastomérico	estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura. Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarrajes en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico. Siendo así, se necesita un mayor análisis en los informes enviados por parte del ARCC, el cual debe evaluar estos trabajos y concluir si acepta o rechaza estos trabajos. Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida Actualización al 27.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura. Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarrajes en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico. A su vez, el GP indica que solicitó la información mediante las mesas de trabajo, donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

 Firmado digitalmente por SANTANDER LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00	fue removido, evidenciando un uso inadecuado y la falta de mantenimiento de este. Dicha situación ha provocado que el elastomérico se encuentre en pocas proporciones dentro de las áreas utilizadas. Siendo así, se verifica que el uso de este tipo de sello antisísmico, no propone durabilidad, justamente por el mal uso de los estudiantes de las estructuras. Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3", realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE. • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1. - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las ciudades edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. Mencionan también una consulta realizara RFI: 1. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que	aproximadamente hasta fines de julio del 2023. Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida Actualización al 22.08.23 La ARCC presenta el Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto del 2023 donde adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023. En este último informe, el Gerente de Proyecto del Paquete 03, repite lo indicado en el Informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC que fue trasladado mediante Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo del 2023 donde se indica que aún está en consideración si se aplicarán desestimaciones a la contratista. Sin tener una respuesta a la fecha de emisión de este Hito de Control. Por otro lado, de acuerdo al análisis efectuado de la información remitida, es preciso mencionar que: Si bien las separaciones entre tabique y elemento estructural (columna), son mayores a 2.0 cm. de acuerdo a la inspección realizada por el contratista, y que los cálculos efectuados por Prisma Ingeniería, expuestos en sus informes, dan como resultado que dichas juntas deberán ser mayores a 2cm, cumplen con la seguridad calculada indicada en el RNE. Sin embargo, no se hace ningún estudio sobre la implicancia que tienen los tarrajes en las juntas realizadas en este local escolar; más aun teniendo la información real de que, "los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el
---	---	--

 Firmado digitalmente por SANTANDER LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00	<i>garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado”.</i> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde la CGR emite su pronunciamiento al respecto a esta Situación Adversa. - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. Mencionan también una consulta realizara RFI: 2. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado”. • Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto de 2023, donde se adjuntan Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 03, donde indican las acciones con respecto a la situación adversa:	<i>acoplamiento entre elementos, lo cual, ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas” (Estudio de daños ocasionados a la infraestructura educativa – sismo de Nazca 1996).</i> Así mismo, estas juntas de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial, hace de ver que la seguridad estructural podría verse comprometida ante un evento sísmico, pudiendo ocasionar severos daños a la infraestructura del colegio y a sus ocupantes. En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida Actualización al 08.09.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 641 - 2023-ARCC/DE/DISE-WFV, se hace referencia a la comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022, en el que adjunta el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, en el que precisa que se realizaron los modelamientos sísmicos de la institución educativa, verificando que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente y no considera acoplamiento de los tabiques al sistema estructural. Por otro lado, de acuerdo al análisis efectuado de la información remitida, es preciso mencionar que: Si bien las separaciones entre tabique y elemento estructural (columna), son mayores a 2.0 cm. de acuerdo a la inspección realizada por el contratista, y que los cálculos efectuados por Prisma Ingeniería, expuestos en sus informes, dan como resultado que dichas juntas deberán ser mayores a 2cm, cumplen con la seguridad calculada indicada en el RNE. Sin embargo, no se hace ningún estudio sobre la implicancia que conllevan los tarrajes realizados en las juntas; más aun teniendo la información real de que, <u>“los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento</u>
---	--	---

	En este oficio, se hace referencia al informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde la CGR emite su pronunciamiento al respecto a esta Situación Adversa. - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sísmoresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. Así mismo, revisando el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, se sustentan los desplazamientos de las distintas estructuras ante fuerzas sísmicas, en donde en todos los casos valores menores a 2 cm. Cumpliendo en todos los casos las dimensiones mínimas según la inspección efectuada a las juntas por el contratista. Además, este informe indica que “La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia”. “Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, elementos no estructurales, son suficientes para no influir en el comportamiento estructural ante sismos.” Por otro lado, el Gerente del Proyecto indica que: “la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, <u>esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y</u>	<u>entre elementos, lo cual, ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas”</u> (Estudio de daños ocasionados a la infraestructura educativa – sismo de Nazca 1996). Así mismo, estas juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial, hace de ver que la seguridad estructural podría verse comprometida ante un evento sísmico, pudiendo ocasionar severos daños a la infraestructura del colegio y a sus ocupantes. En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida Actualización al 20.10.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información se advierte que esta hace referencia a la comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022, en el que adjunta el Informe 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, donde indica que se verificaron que los tabiques se encuentren aislados de la estructura y no considera acoplamiento de los tabiques al sistema estructural. Además, de acuerdo al análisis efectuado de la información remitida, es preciso mencionar que: Si bien las juntas de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, por no haberse realizado conforme al diseño inicial, este deberá enmarcarse en la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, en el cual se realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso. En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida
--	--	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOU Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	<u>el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u> <i>Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F.”</i> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: a) En concordancia a ello, la memoria de cálculo de estructuras del Exp. Técnico Final elaborador por el especialista de Besco- Besalco, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa. b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la “Base de Diseño-Ingeniería Estructural”. c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas Con el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEAZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye en el comportamiento estructural ante	<u>Actualización al 02.11.23</u> De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información se advierte que esta hace referencia a la comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022, en el que adjunta el Informe 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, donde indica que se verificaron que los tabiques se encuentren aislados de la estructura y no considera acoplamiento de los tabiques al sistema estructural. Sin embargo, de acuerdo al análisis de la información remitida, es preciso mencionar que: Las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, por no haberse realizado conforme al diseño inicial, este deberá enmarcarse en la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, en el cual se realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso. Se debe precisar que en el informe referido por la gerencia del proyecto (INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma), se menciona en las conclusiones lo siguiente: “La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia” y que “Las juntas entre la estructura y los tabiques, elementos no estructurales, son suficientes para no influir en el comportamiento estructural ante sismos”; éstas conclusiones carecen de indagaciones bibliográficas previas, estudios, pruebas, ensayos y/o análisis respectivo, donde sin mayor sustento se enuncian tales conclusiones. Por lo tanto, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el
--	--	---



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista. Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F. - Oficio N° 818-2023-ARCC/DE/DISE-WFV de 10 de octubre de 2023 el cual adjunta el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <i>"(...) Al respecto, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación a través del Memorando N° 02865-2023-ARCC/DE/DISE, de fecha 13 de junio de 2023, a través del Informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, emitido por la Gerencia de Proyectos del Paquete 03, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento (...)"</i> El Informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de 8 de junio de 2023, señala: <i>"(...)</i> <i>- Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 el contratista Consorcio Besco – Besalco, responde a la Gerencia de Proyecto sobre las situaciones adversas, en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto la SITUACIÓN ADVERSA 01(Documentos varios), el cual indica:</i> <i>Se menciona</i> <i>a) En concordancia a ello, la Memoria de Cálculo de Estructuras del Expediente Técnico Final elaborado por el especialista de BESCO- BESALCO, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa.</i> <i>b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la "Base de Diseño-Ingeniería Estructural.</i> <i>c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas(...)"</i>	Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida Actualización al 28.11.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información se advierte que esta hace referencia a la comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022, en el que adjunta el Informe 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, el cual ha sido referido previamente, respecto a la presente situación adversa. En tal sentido, no se presenta ninguna actualización de acciones concretas ejecutadas. Este informe indica que se verificaron que los tabiques se encuentren aislados de la estructura y no considera acoplamiento de los tabiques al sistema estructural. Sin embargo, de acuerdo al análisis de la información remitida, es preciso mencionar que: Las juntas de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, por no haberse realizado conforme al diseño inicial, este deberá enmarcarse en la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, en el cual se realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso. Se debe precisar que en el informe referido por la gerencia del proyecto (INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma), se menciona en las conclusiones lo siguiente: "La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia" y que "Las juntas entre la estructura y los tabiques, elementos no estructurales, son suficientes para no influir en el comportamiento estructural ante sismos"; éstas conclusiones carecen de indagaciones bibliográficas previas, estudios, pruebas, ensayos y/o análisis respectivo, donde sin mayor sustento se enuncian tales conclusiones.
--	--	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	Adicionalmente, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: <i>"(...) Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEAZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye en el comportamiento estructural ante sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista. (...) se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. (...)"</i> Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <i>"(...)</i> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 el contratista Consorcio Besco – Besalco, responde a la Gerencia de Proyecto sobre las situaciones adversas, en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto la SITUACIÓN ADVERSA 01(Documentos varios), el cual indica: Se menciona a) En concordancia a ello, la Memoria de Cálculo de Estructuras del Expediente Técnico Final elaborado por el especialista de BESCO- BESALCO, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa. b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que lo tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la "Base de Diseño-Ingeniería Estructural. c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas(...)" Adicionalmente, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente:	Por lo tanto, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida Actualización al 9.02.24 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de 22 de diciembre de 2023 del gerente del proyecto, dando cuenta de las acciones realizadas, se advierte que el contratista presento el INFORME DE CAMBIO A LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS mediante documento N° CBBP001-000-XX-RP-ZZ-000030 adjunto en el correo Aconex CBBP-WTRAN-002931 de 20 de octubre de 2023, cambio de información de las obras – Cambio de sellado de juntas sísmicas con elastomérico por junta con sello de mortero 1:4 Precisando que el artículo 22.3 del Capítulo 22 de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece obligatoriedad del uso de juntas de contracción a aislamiento para dividir los elementos de concreto simple estructural en elementos discontinuos en flexión, así como la consideración para su dimensionamiento. Precisando que dicha normativa no limitaría el uso de algún material, textura o característica para el sellado de las juntas sísmicas, sino únicamente establece su obligatoriedad y dimensionamiento. Así mismo, indica que el señalado cambio también es sustentable económicamente, ya que este repercutiría en un ahorro de costos para el proyecto. así mismo, aborda diversos aspectos, entre otros, los que se detalla a continuación: Respecto a la servicialidad, indica que el sellado de junta sísmica con mortero cumple perfectamente la función para absorber los efectos de contracción y dilatación de los elementos estructurales, agregando que su
--	--	--

 Firmado digitalmente por SANTANDER LOLI Jimmy Edmundo Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00	(...) Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye en el comportamiento estructural ante sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista. (...) se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. (...) <u>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u> Finalmente, esta Gerencia de Proyectos indica que, ante el ingreso de la Nueva Supervisión de Calidad, se está evaluando si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, sin embargo, se vienen realizando mesas de trabajo con los mismos, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad. Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023. - Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: (...) - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 el contratista Consorcio Besco – Besalco, responde a la Gerencia de Proyecto sobre las situaciones adversas, en el INFORME N°001	aplicación es de fácil manejo lo cual acelera los tiempos de trabajo permitiendo cumplir los tiempos destinados. Respecto a la durabilidad, indica que el mortero tiene una alta duración debido a sus componentes que lo conforman, la única manera de causar un daño en él es de manera manual o a través de un evento sísmico. Luego el supervisor de calidad y el Gerente de Proyecto aceptan mediante correo ACONEX ARCC1-WTRAN-428247 de 4 de noviembre de 2023 el “Sustento técnico para la aceptación del cambio de información de las obras – Cambio de sellado de juntas sísmica con elastomérico por junta con sello de mortero 1:4 en la I.E. María Parado de Bellido” En ese sentido, se advierte el cambio de información de las obras respecto al remplazo de elastomérico por mortero 1:4 en juntas sísmicas. De lo expuesto se advierte que la situación adversa respecto a la Inconsistencia entre expediente técnico final y los trabajos ejecutados en las juntas de las edificaciones rehabilitadas y reforzadas de la I.E. “María Parado de Bellido”, es corregida Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.
---	---	--

	– 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto la SITUACIÓN ADVERSA 01(Documentos varios), el cual indica: Se menciona a) En concordancia a ello, la Memoria de Cálculo de Estructuras del Expediente Técnico Final elaborado por el especialista de BESCO- BESALCO, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa. b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la "Base de Diseño-Ingeniería Estructural. c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas(...)" Adicionalmente, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: "(...) Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEAZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye en el comportamiento estructural ante sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista. (...) se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. (...)" <u>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOU Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	<i>Finalmente, esta Gerencia de Proyectos indica que, ante el ingreso de la Nueva Supervisión de Calidad, se está evaluando si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, sin embargo, se vienen realizando mesas de trabajo con los mismos, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad. Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023.</i> • Oficio N° 1000-2023-ARCC/GG de 21 de noviembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 055-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 20 de noviembre del 2023 a través del memorando N° 05334-2023-ARCC/DE/DISE de 20 de noviembre de 2023 del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <i>(...)</i> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 el contratista Consorcio Besco – Besalco, responde a la Gerencia de Proyecto sobre las situaciones adversas, en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto la SITUACIÓN ADVERSA 01(Documentos varios), el cual indica: <i>Se menciona</i> a) En concordancia a ello, la Memoria de Cálculo de Estructuras del Expediente Técnico Final elaborado por el especialista de BESCO- BESALCO, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa. b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la "Base de Diseño-Ingeniería Estructural. c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas(...)" Adicionalmente, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: <i>(...) Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEAZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye</i>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	en el comportamiento estructural ante sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista. (...) se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. (...)" <u>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u> Finalmente, esta Gerencia de Proyectos indica que, ante el ingreso de la Nueva Supervisión de Calidad, se está evaluando si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, sin embargo, se vienen realizando mesas de trabajo con los mismos, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad. Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023. • Oficio N° 1166-2023-ARCC/GG de 23 de diciembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE del 21 de diciembre del 2023 a través del memorando N° 05988-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: El contratista presento el INFORME DE CAMBIO A LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS mediante documento N° CBBP001-000-XX-RP-ZZ-000030 adjunto en el correo Aconex CBBP-WTRAN-002931 de 20 de octubre de 2023, la misma que ha sido revisada por la Supervisión de Calidad de la ARCC, en conjunto con el Contratista con la finalidad de determinar si dicho cambio es procedente. Finalmente, la Supervisión de Calidad, en uso de sus facultades, procede a la revisión y aceptación del	
--	---	--



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	Cambio a la Información de las Obras, por lo que el Gerente de Proyecto continúa y acepta mediante correo ARCC1-WTRAN-428247 de 4 de noviembre de 2023.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Falta de junta de separación sísmica entre el módulo "C" y el módulo "I" de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido", ocasionaría daños estructurales en dichas edificaciones ante eventos sísmicos.	- Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. - Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través de la cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. - Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. - Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022. - Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio	Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en concordancia del Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, se tiene que: Se evidencia que el contratista ha realizado la subsanación la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm entre los módulos "C" y módulo "I" garantizando así la integridad estructural de estos bloques. De lo expuesto, la situación adversa es: Corregida. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 -05'00

	N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 2 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 14. Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, donde indica que <i>"el Consorcio atenderá las observaciones que sean formalizadas mediante Aconex y por el Contratante y la Supervisión. De tal forma el Consorcio Besco Besalco ha realizado la subsanación de la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm."</i> En este informe se adjunta las evidencias (fotos) del levantamiento de la adversa.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: DESESTIMADA	
Falta de sustento del rubro "servicios" correspondiente a la valorización del mes de diciembre de 2021 del paquete 3 de la cartera educación, afectaría el presupuesto del proyecto a favor del contratista gestor.	- Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. - Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. - Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. - Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe	De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que conforme lo informado por el Gerente de Proyecto, las acciones adoptadas respecto a la situación adversa fueron atendidas mediante el Informe N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, y al no haber remitido información adicional, respecto a la situación adversa, la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando alguna acción adicional ante la situación adversa comunicada. En ese sentido, la situación adversa es Desestimada. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.

	de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC de 11 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 34: "Avance en la ejecución de las intervenciones de los Paquetes 3 y 6 de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022", comunicado con el Oficio N° 000276-2022- CG/MPROY de 12 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Entrega de la obra de la institución educativa N° 88037 "Antenor Sánchez", ubicado en Santa, Áncash (Paquete 3), sin concluir la ejecución del cerco perimétrico correspondiente al lado izquierdo y posterior, incumpliendo las metas establecidas en el expediente técnico, pondría en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes que vienen utilizando la institución educativa desde el mes de mayo de 2022, así como la seguridad del mobiliario y equipamiento del local educativo.	- Mediante el Oficio N° 1578-2022-ARCC/DE del 9 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, la Nota de Elevación N° 091-2022-ARCC/DEA, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo hasta el 21 de noviembre de 2022, a fin de informar sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 34). - Mediante el Oficio N° 1620-2022-ARCC/DE de 15 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos la Nota de Elevación N° 094-2022-ARCC/DEA, el cual adjunta el Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC de 9 de noviembre de 2022, en donde informa sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 34.	Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 e Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, donde se indican las nuevas acciones informadas por la ARCC, donde se señala que, el cerco perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, viene desarrollándose como obra complementaria, en atención a las necesidades del usuario final, teniéndose como fecha estimada de culminación de las obras, el 30 de abril de 2023. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones. Actualización al 15.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el contratista gestor

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	La evaluación de las acciones comunicadas a través del Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC de 9 de noviembre de 2022, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-GG/MROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022. Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. Al respecto, el GP menciona que, "(...), se tenían obras mínimas que debían terminarse como es el caso de los muros; por lo que, en cumplimiento de los términos contractuales, se tomaron las acciones de recibir las obras al contratista y así mismo transferirlas al área usuaria, del modo que el alumnado acuda a las clases normales presenciales (...). La parte de los muros no intervenidos, siempre existieron así y en ese estado, como se encuentran a la fecha, los muros no intervenidos corresponden a propietarios terceros, donde una parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 100.00 metros lineales aproximadamente con condiciones no tan óptimas y la otra parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 90 metros lineales aproximadamente con condiciones óptimas, (...). A la fecha La Gerencia de Proyecto reestableció las coordinaciones con el contratista y ha instruido nuevamente. (...), de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Contratista, la altura de los cimientos corridos del cerco existente era de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua, la misma que provocaría riesgos en salud del personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 30/04/23 aproximadamente.	CONSORCIO BESCO BESALCO viene ejecutando el cerco perimétrico con la variación de dimensiones donde el cerco existente eran de entre 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento; por lo que se tuvieron que ejecutar calzaduras al cerco antiguo y cimientos nuevas dimensiones, los cuales se evidencia en el informe remitido a esta comisión. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder. Actualización al 27.06.23 De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante informe N 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se informa a la comisión de control concurrente que el día 31 de mayo de 2023 culminaron la ejecución del cerco perimétrico, verificándose con el panel fotográfico enviado adjunto al informe en mención. En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Corregida. Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	- Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. - Mediante el Informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, se indican las acciones realizadas respecto a la situación adversa indicando lo siguiente: La actual Gerencia del Proyecto toma acciones para evitar riesgos, impacto social y conservar el prestigio de la ARCC, por lo que, a la fecha, esta Gerencia de Proyecto estableció las coordinaciones con el contratista CBB e instruyó al Contratista para el desarrollo de las actividades. En atención de ello, el CBB inició las acciones, de tal forma que, ya se encuentra en ejecución el cerco perimétrico faltante de la institución educativa Antenor Sánchez, donde se indica que, de acuerdo con las evaluaciones presentadas por CONSORCIO BESCO BESALCO, la altura de los cimientos corridos del cerco existente eran de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua (propiedad de terceros), la misma que provocaría riesgos que afectaría al personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 31/05/23 aproximadamente. Con respecto al punto 3.3 de las conclusiones y recomendaciones, se indica que: <i>Con referente al Cerco Perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, esta viene desarrollándose como Obra Complementaria, en atención a las necesidades de la Institución Educativa y mitigación de conflictos sociales.</i> - Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en que señalan la transferencia al área usuaria "UGEL Santa" se realizó el 11/05/2022, con la finalidad de que los alumnos pueden dar inicio	



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	a las clases presenciales, en cumplimiento de las políticas de estado, en aquella oportunidad, pues era indispensable el retorno de los estudiantes a las aulas. Cabe indicar, que en ningún momento estuvo en riesgo ni peligro la integridad de los estudiantes.	

Informe de Hito de Control N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC de 01 de agosto 2023.

Hito de Control N° 1: "Entrega de las Intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023", comunicado con el Oficio N° 000313-2023-CG/MPROY del 02 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
El no contar con Supervisión de Calidad para el acompañamiento referido a la identificación y subsanación de defectos de los proyectos del Paquete 3 de la Cartera Educación, afectaría la calidad de la infraestructura, así como la seguridad de la comunidad educativa.	Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto del 2023 se adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 03, indica: <i>Esta Gerencia de Proyectos ha tomado las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que con fecha 16/06/2023, mediante INFORME N° 148-2023-ARCC-DE-DISE-JAQC, (...), se solicitó el inicio del Proceso de Arbitraje contra la Resolución de Contrato con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (...), procediéndose a requerir a personal que cumpla con la actividad de supervisión en calidad. En dicho sentido (...), se ha realizado el requerimiento de 03 proveedores de</i>	De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, donde el Gerente del proyecto menciona que, se solicitó el inicio del Proceso de Arbitraje contra la Resolución de Contrato con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, para luego realizar con el requerimiento de 03 proveedores de servicios que realicen la supervisión de calidad de las 10 intervenciones del paquete 3, de manera que continúe estas actividades de supervisión de las obras y el levantamiento de defectos de la Fase II. Al respecto, el 19 de agosto del 2023, la ARCC logró presentar a los supervisores de calidad al Contratista, mediante correo Aconex ARCC1-EC-PCOM-121571, ARCC1-EC-PCOM-121573 y ARCC1-EC-PCOM-122164, para la supervisión de este paquete.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOJI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 05:00

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<u>servicios que abarquen la actividad de supervisores de calidad para las 10 intervenciones correspondientes al Paquete 03, ello con la finalidad de que se continúe con la actividad de supervisión de la calidad y la verificación del levantamiento y subsanación de defectos, dada la etapa de Fase II en la que se encuentra el Paquete 03.</u> Finalmente, indicar que la ARCC ha logrado contratar a los proveedores de servicio que ejercerán la función de supervisión de calidad. Por lo que esta gerencia de Proyectos procedió a realizar la presentación de los mismos al Contratista Ejecutor – Consorcio Besco Besalco mediante correo ACONEX ARCC1-EC-PCOM-121571, ARCC1-EC-PCOM-121573 y ARCC1-EC-PCOM-122164.	Al respecto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Gabinets de extintores ubicados en áreas de riesgo de las instituciones Educativas Pedro Ruiz gallo, nuestra virgen maría, José Olaya y Andrés Avelino Cáceres del Paquete 3 de la Cartera Educación, presentan puerta de vidrio primario, los cuales de romperse afectarían la integridad física de la comunidad educativa.	- Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, se adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 03, indica que se prevé que dicha situación adversa será corregida hacia septiembre del 2023, indicando lo siguiente: <i>“Mediante mesas de trabajo, esta Gerencia de Proyecto ha comunicado al Contratista respecto a esta situación adversa N° 02, siendo que, el Contratista Consorcio Besco Besalco (CBB), lo tiene identificado como Defecto, el mismo que ha sido notificado de forma oportuna por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado. Esta Gerencia de Proyecto predice que el Consorcio Besco Besalco (CBB) <u>estará realizado dichos cambios a partir de fines Setiembre 2023.</u>”</i> - Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan nuevamente el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 03, indicando lo mencionado en el anterior Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de fecha 15 de agosto del 2023, la misma que indica: <i>“Mediante mesas de trabajo, esta Gerencia de Proyecto ha comunicado al Contratista</i>	De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, el contratista ya tenía identificado como defecto y notificado por la supervisión de calidad; por lo que Consorcio Besco Besalco se propone realizar el cambio a vidrio templado a fines de septiembre del 2023. Dado que aún no se han efectuado los trabajos para corregir la situación adversa, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No Corregida. Actualización al 04.10.2023 Al respecto de la información remitida con el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, se aprecia que se remitió la misma información adjunta al anterior oficio N° 620-2023-ARCC/GG; dado lo expuesto en este documento, esta comisión reafirma su opinión vertida en la última actualización, donde concluimos que, la ARCC deberá enviar información actualizada al respecto de las acciones realizadas, más aún con el compromiso de Besco Besalco de realizar el cambio a fines de septiembre del 2023. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.

Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del contrato de Estado a Estado”.



SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	respecto a esta situación adversa N° 02, siendo que, el Contratista Consorcio Besco Besalco (CBB), lo tiene identificado como Defecto, el mismo que ha sido notificado de forma oportuna por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado. <i>Esta Gerencia de Proyecto predice que el Consorcio Besco Besalco (CBB) <u>estará realizado dichos cambios a partir de fines Setiembre 2023.</u></i> - Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 11 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 02 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando que además de las mesas de trabajo realizadas anteriormente, la gerencia del proyecto, evalúa junto con la nueva supervisión, si amerita si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad. Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023. - Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 02 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando que además de las mesas de trabajo realizadas anteriormente, la gerencia del proyecto, evalúa junto con la nueva supervisión, si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad.	<u>Actualización al 02.11.2023</u> Al respecto de la información emitida con el Informe N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, se aprecia que la Gerencia de Proyectos del Paquete 05 viene realizando gestiones en conjunto con la nueva supervisión para evaluar si procede el cambio de información de obras. Estando a la fecha de esta nueva actualización, no se cuenta aún con un pronunciamiento del contratista. En ese sentido, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida. <u>Actualización al 28.11.23</u> Al respecto de la información emitida con el Informe N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, del 02 octubre de 2023, se advierte que se ha presentado previamente este mismo informe, el cual hace referencia a las gestiones de la GP y la Supervisión de Calidad, para evaluar la procedencia del cambio de información de obras respecto a la presente situación adversa. En tal sentido, no se presenta ninguna actualización de acciones concretas ejecutadas. Además, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOUJ Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023. - Oficio N° 1000-2023-ARCC/GG de 21 de noviembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 055-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 20 de noviembre del 2023 a través del memorando N° 05334-2023-ARCC/DE/DISE de 20 de noviembre de 2023 del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 271-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Que además de las mesas de trabajo realizadas anteriormente, la gerencia del proyecto, evalúa junto con la nueva supervisión, si amerita el cambio de información de las Obras, razón por la cual el Contratista aún no ha elevado los informes correspondientes, siendo que la revisión y pronunciamiento final sobre estos cambios, corresponde a la Supervisión de Calidad. Por lo que se estima que la presentación por parte del Contratista para la aceptación, de ser el caso, se realizará a fines de octubre 2023. - Oficio N° 1166-2023-ARCC/GG de 23 de diciembre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE del 21 de diciembre del 2023 a través del memorando N° 05988-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: “Como ya se ha mencionado mediante Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, mediante mesas de trabajo, esta Gerencia de Proyecto ha comunicado al Contratista respecto a esta situación adversa N° 02, siendo que, el Contratista Consorcio Besco Besalco (CBB), lo tiene identificado como Defecto, el mismo que ha sido notificado de forma oportuna por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado. Debo mencionar, que esta casuística aún no ha sido subsanada por el Contratista, la misma que la ARCC, en calidad de Cliente Principal, se reserva el derecho de subsanarla y cobrar al Contratista, de acuerdo con el marco del Contrato NEC 3-F celebrado.”	<u>Actualización al 09.02.24</u> Al respecto de la información emitida con el Informe N° 346-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de 22 de diciembre de 2023, del gerente del proyecto, se advierte que dicha situación habría sido reportada como defecto, por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado. No obstante dicha situación aún no ha sido subsanada por el Contratista, por lo que la ARCC (ahora ANIN), en calidad de Cliente Principal, se reserva el derecho de subsanarla y cobrar al Contratista, de acuerdo con el marco del Contrato NEC 3-F. En tal sentido, se advierte que no se presenta ninguna actualización de acciones concretas ejecutadas. Además, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.



Firmado digitalmente por
SANTANDER LOLI Jimmy
Edmundo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 11:17:02 05:00



39L33420240000167

CARGO

Firmado digitalmente por PALACIOS
PEREZ Rafael Ignacio FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 14:52:38 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lince, 13 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000167-2024-CG/MPROY

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. Republica de Chile N° 350
Lima/Lima/Jesús María



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 4623-2024-CG/MPROY-SCC, con relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 3 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Periodo de subsanación de defectos identificados en la obra de la I.E. N° 89008 "Andrés Bello Cáceres" del Paquete 3 de la Cartera Educación, al mes de enero de 2024", le comunico que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 4623-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de marzo de 2024, cuya copia se adjunta en sesenta y siete (67) folios.

En tal sentido, solicito que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima - Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadeparteshvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/enr)
Nro. Emisión: 01583 (L334 - 2024) Elab:(U63275 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CLMFPPW**

